Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Viernes 27 de agosto**	**Número 163**

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- **Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.** Págs. 2 y ss.
- **Secretaría General.** Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

– **Ministerio de Trabajo e Inmigracion.**

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 8.

– **Confederaciones Hidrograficas.**

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 8.

– **Ayuntamientos.**

- **Melgar de Fernamental**. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Museo «Pilar Ramos de Guerra».* Págs. 8 y 9.
- *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios, videoclubs y otros similares que cuenten con acceso directo desde la vía pública.* Págs. 9 y 10.
- *Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados dentro del área de rehabilitación integral Melgar-Castrojeriz.* Págs. 10 y ss.

ANUNCIOS PARTICULARES

- **Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Burgos**. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

– **Ministerio de Trabajo e Inmigracion.**

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 19 y ss.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.** Págs. 21 y 22.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02.** Págs. 22 y ss.

– **Ayuntamientos.**

- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio**. *Adjudicación provisional de las obras de construcción y colocación de una escultura imagen de marca de Miranda de Ebro.* Pág. 24.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Bases que han de regir mediante oposición-valoración de méritos, la contratación temporal de 1 Técnico/a de Grado Medio, Trabajador/a Social, Grupo II, a jornada completa, por interinidad hasta que la plaza se cubra en propiedad, para los servicios sociales básicos con destino a la Concejalía de Acción Social de este Ayuntamiento.* Págs. 24 y ss.
- **Trespaderne.** *Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calles La Royada, San Sebastián, Merindades y otras.* Págs. 26 y 27.
- **Sotillo de la Ribera.** Pág. 27.
- **Espinosa de los Monteros.** Págs. 27 y 28.
- **Belorado.** Pág. 28.
- **Merindad de Montija.** Pág. 28.
- **Cillaperlata.** Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 13 de agosto de 2010. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

201007063/6990. – 381,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090451031422	PIQUERAS GONZALEZ, EMILIO	74475108	ALBUFERETA	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450997369	PICKIN, CHRISTOPHER IAN	X7311309T	ORIHUELA COSTA	29.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450893424	FERNANDEZ CASTRO, SANTIAGO	47322791	BARCELONA	28.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090700376701	PITIGOI, IONUT	Y0149075A	CORTE DE PELEAS	30.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
090700376683	PITIGOI, IONUT	Y0149075A	CORTE DE PELEAS	30.04.2010	450,00		RD 1428/03	009.3		
090451038039	PODIUM TRADE, S.L.	B95206132	BARAKALDO	23.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451035440	MIRANDA SANCHEZ, ASIER	72399527	BARAKALDO	21.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450872295	ESCUDERO ESCUDERO, ESTEFANI	79079373	BASAURI	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451031550	ATEZAIN, S.L.	B48981831	BILBAO	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090700397110	GOMEZ CANO, GREGORIO	14951003	BILBAO	23.05.2010	150,00		RD 1428/03	046.1		
090450947548	MOLINA TEJADA, JOSE MARIA	30555906	BILBAO	28.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451048586	VALDIZAN PASCUAL, MARIA JOS	30601065	BILBAO	28.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451031367	ALVARO BRAVO, ROBERTO	30612603	BILBAO	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451028680	BENGOECHEA MARTINEZ, JOSEBA	30612998	BILBAO	17.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450872908	AGUINAGA TORO, ALEJANDRO	30665835	BILBAO	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450872994	AMAYA JIMENEZ, SAMANTHA	78952311	BILBAO	17.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090450958984	MORENO GALLASTEGUI, JOKIN	72581551Z	DURANGO	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450900023	HERAS CASTILLO, IGOR	16070654	ASTRABUDUA ERANDIO	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451046516	COROTOMO, S.L.	B48493738	GETXO	26.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450931949	INDUSTRIAL COMINTER DOS MI.	B95189403	GETXO	23.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451032396	QUILEZ ZAMORA, JUAN ANTONIO	30564438	GETXO	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451032580	PICO DE JUANA, IÑIGO IGNACI	30591627	GETXO	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451044623	OFICIALDEGUI ECHEVARRIA, M.	30636760	GETXO	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451032906	GARCIA PEREIRO, ASIER	16067246	ALGORTA GETXO	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450894489	CASADO CORVO, GASPAR	07937449	LEIOA	29.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090450964273	ROS LESEDUARTE, JOSE ANTONI.	14926720	OROZKO	10.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451046395	PEREZ DIAZ, PALMIRA	14656173	SESTAO	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451043692	MUÑOZ RODRIGUEZ, DAVID	44972676	SESTAO	28.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451035968	BERAZA LLAGUNO, EGUZKIÑE	30570006	ZALLA	21.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450993984	OULD BECHRAYA, SALAMA	X2391323J	TOMELLOSO	26.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451014679	LAGUNA SANCHEZ, NICOLAS	05613435	VALDEPEÑAS	06.06.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451009532	OTADUY SUAREZ, GORKA	14305552	LAS PALMAS G C	04.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451030934	CRIADO ELICES, SERGIO	09011683	AZUQUECA DE HENARES	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450980114	UBEGUN CEREIJO, ELOY MARIA	15956473	EL CASAR	18.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450826650	GALIAN LEMUS, CONCEPCION	05414373	TORREJON DEL REY	14.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090600164086	ENRICH COBO, GERARD	47680218	VALLFOGONA BALAGUER	27.04.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
099450829389	RADUCEA, DOREL	X9823690E	ALCALA DE HENARES	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090451031732	MENA MOYA, ALMUDENA	09004127	ALCALA DE HENARES	18.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451045512	SANCHEZ AUPETIT, LAURA	47031275	ALCALA DE HENARES	27.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451039305	ROJAS DELGADO, OSCAR	53435203	ALCALA DE HENARES	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450960528	LECUMBERRI SACRISTAN, ANA	05432634	ALCOBENDAS	07.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451043941	FERNANDEZ GOMEZ, GONZALO	13761288	ALCOBENDAS	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450997138	MORENO NIEVES, LUIS	50261587	ALCOBENDAS	29.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450992566	MARTIN MANSO, SONIA	70983025	ALCORCON	25.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450993080	MARTIN MANSO, SONIA	70983025	ALCORCON	25.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451051196	AZARKAN, ABDELILAH	X1592441J	ARANJUEZ	30.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451042456	EL KEJAIRI, ABDESLAM	X2315355Z	ARANJUEZ	26.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451039044	CALVO Y ESCRIBANO, S.L.	B82569872	ARGANDA	24.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450944432	CIOBICA, ADRIAN	X6749479Z	ARGANDA	26.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450947688	SARDINERO PARDILLO, DANIEL	51983894	ARGANDA	29.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451030855	ALES RICO, NURIA	27289597	BOADILLA DEL MONTE	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450811020	SANTIAGO INFESTAS, ELIAS	50043452	BOADILLA DEL MONTE	08.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
090450992890	MUÑOZ GONZALEZ, GERARDO F.	50446344	BOADILLA DEL MONTE	26.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090450994587	GUTIERREZ PEREZ, DAVID	52478328	BOADILLA DEL MONTE	27.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450779421	SANCHO AZNAL, JUAN CARLOS	05348135	COLLADO MEDIANO	07.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090451061852	AIRE DECOR INTERNACIONAL S.	B84131655	COSLADA	05.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450871783	FLORESCU, SORIN	X5739064N	COSLADA	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451033509	SAN JOSE GARCIA, JUAN CARLO	07508676	COSLADA	18.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451029695	ARROYO CAMACHO, ANTONIO	14505945	COSLADA	18.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090047875488	SOTELO CALDERON, EMIGDIO	X3919600D	FUENLABRADA	06.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090451031112	BURGOS RAMOS, INGRID TATIAN	X4338195G	FUENLABRADA	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451035944	SANTACRUZ CARMONA, ANTONIO	07227844	FUENLABRADA	21.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450891551	CONDADO CONDE, IVAN	46938671	FUENLABRADA	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450858183	PEREZ FERNANDEZ, JOSE CARLO	52080539	GETAFE	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451059407	VADUVA, MARIUS	X8430651R	LA CABRERA	05.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450984375	CARPATEC, S.L.	B82573866	LAS ROZAS DE MADRID	22.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451040368	INMOBUSINESS EUROPEA, S.L.	B83921270	LAS ROZAS DE MADRID	24.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451040540	CALVO ISACH, DANIEL	01488820	LAS ROZAS DE MADRID	24.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451011393	MORENO ALONSO, JUAN ANTONIO	02903982	LAS ROZAS DE MADRID	05.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451037771	SAUMELL SALES, MA ISABEL	38390396	LAS ROZAS DE MADRID	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451005496	DE SMET ESPAÑA, S.A.	A28162923	MADRID	03.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451007870	GLOBAL SERVICES, S.A.	A78689395	MADRID	03.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450870316	ALAN TEACHERS, S.L.	B78362134	MADRID	17.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451062182	TRES I INGENIERIA INDUSTRI	B79973533	MADRID	06.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450841778	HERALOSA, S.L.	B80146657	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451004376	MARINDUS, S.L.	B80394729	MADRID	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451053430	SISTEMAS Y PROMOCIONES N J	B81431298	MADRID	02.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451054197	AVIORL CLINICA, S.L.	B81968331	MADRID	02.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451041257	NEWPRINT ARAGRAPH, S.L.	B82366030	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451037989	PISCINAS CORIA SLL	B82376252	MADRID	23.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451038222	PISCINAS CORIA SLL	B82376252	MADRID	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450858201	CARNICAS CRISCAR, S.L.	B82477811	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451062250	CERRO MILAGRO, S.L.	B82731837	MADRID	06.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451025380	INTERACTIVIDAD CONSULTING	B83052191	MADRID	14.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451006063	CRUZ DE LUNAS, S.L.	B83059717	MADRID	01.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450743057	TANASE, S.L.	B83366765	MADRID	06.05.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
090451040204	ORTIZ ALENDE ASADORES DE L	B83602250	MADRID	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450996389	OSSET ESTUDIO JURIDICO, S.L.	B83757732	MADRID	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450886270	FERCAN SUMINISTROS LIMPIAD	B83902155	MADRID	30.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450825657	REFORMAS DA ZHONG XIAO, S.L.	B84076512	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451042687	GRVARONA PROYECTOS, S.L.	B84186147	MADRID	26.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090700405063	BARHER LOGISTICA, S.L.	B84224575	MADRID	11.06.2010	200,00		RD 2822/98	014.1		
099450824495	COMUNALIA PRECISION DE SER	B84649003	MADRID	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451061451	KYRCH COMUNICACION, S.L.	B85617520	MADRID	05.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451024028	BENLLOUNES, AMINA	X1441456T	MADRID	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451021775	BENLLOUNES, AMINA	X1441456T	MADRID	13.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450950250	ZUBELRIA RAMOS, AITOR	X1799114P	MADRID	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450888850	TEODORA RUSTIORU, IULIANA	X3081543A	MADRID	30.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450909543	EMIRASAN, ALTIN AKIN	X4648001T	MADRID	17.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450820740	RODRIGUEZ LARREA, JOSE B.	X6567290P	MADRID	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450987959	KRYKIEWICZ, DARIUSZ JACEJ	X6984943G	MADRID	22.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450857221	CHAKKAF, ACHRAF	X7349862M	MADRID	02.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
090700400156	MARDAR, GEORGE	Y0068896W	MADRID	30.05.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
090450970595	ROS FELIP, JAIME	00391870L	MADRID	13.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451039470	LAINEZ DE PEDRO, DOMINGO F.	00638069	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451049530	DIEZ GOMEZ, JOAQUIN	00671453	MADRID	29.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451021600	NAVARRO CARREÑO, MA JULIANA	01812703	MADRID	13.06.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
090450994769	RASCON PEÑA, IVAN	01934364	MADRID	27.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450914502	ROBLEDO BRAVO, RUBEN	02272108	MADRID	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450640190	DIEZ CAMPOAMOR, MARIO	02539851F	MADRID	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450923308	MARTINEZ DE MIGUEL, PATRICI	02540838	MADRID	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451039214	BENEDICTO LOPEZ, CARLOS	02805156	MADRID	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451036882	MORENO PEREZ, JOAQUIN	02817772	MADRID	22.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450997813	DIAZ RODRIGUEZ, EMILIO	03886964	MADRID	30.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090450969180	SEPULVEDA MALCHIRANT, ARTUR	05253625B	MADRID	12.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451042365	MARTIN LOPEZ, JULIAN ANTONI	05653623	MADRID	26.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450995117	SAN JUAN NEGUERUELA, FELIPE	07229106	MADRID	27.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451002355	GOMEZ PEREZ, ELENA	07239339	MADRID	31.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451042020	GARCIA CASTAÑO GANDIAGA, MA	12215559	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451007699	PILAR GONZALEZ, MARIA PILAR	13066295	MADRID	03.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450970571	SASIAN CASTILLO, HORACIO	13938288	MADRID	12.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450938403	LASCARAY ARESTI, LUCIO MIGU	18596769	MADRID	24.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451041968	BRAVO MORANTE, JAVIER	33515372	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450849730	GARCIA CALVO ROSELL, MARIA	34971823	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451041580	DE LUIS LUCAS, FRANCISCO J.	43657824	MADRID	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450841286	LUQUE PULIDO, CARLOS	47021804	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451032931	MASEDA URIZA, RAMON	48225268	MADRID	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451038180	FRESNEDO GONZALEZ, MIGUEL A	50033491	MADRID	23.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450999366	RODRIGUEZ ORTEGA, JESUS	50127477	MADRID	31.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450888760	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	50165107	MADRID	30.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090450950201	GUTIERREZ MENDEZ VIGO, LUCI	51073357	MADRID	30.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450886350	FLEITAS DE CAROSINI, TERESA	51107977	MADRID	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090450999809	PEREZ CARREÑO, JULIO ANGEL	51354868	MADRID	29.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450974898	ROSENDE BORREGO, JOSE CARLO	51410405	MADRID	14.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450849005	BAEZ MARTE, FELIPE MOISES	51475578	MADRID	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451042080	PEREZ JURADO, FERNANDO	52102315	MADRID	26.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450984028	QUESADA JIMENEZ, FRANCISCO	52882502	MADRID	21.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451062893	ONAINDIA AMELIBIA, JON	72741902	MADRID	06.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450932735	VAN SCHAIK, FREDERICUS N.	X1700753H	MAJADAHONDA	24.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451047430	COCA ARBULU, JESUS CARLOS	16268974	MAJADAHONDA	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451015210	CREANGA, GEORGE GABRIEL	X6755754X	MEJORADA DEL CAMPO	06.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451010327	SHAW SMITH, GUILLERMO	47494658	MOSTOLES	06.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451040162	CHIS, CONSTANTIN VASILE	X6755657M	ORUSCO	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450903818	MICHEL MAGNARD, SERGE ANTOI	X5335065P	PARACUELLOS JARAMA	01.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451039883	GLOCALIZACION NUEVO MILENI	B84845841	PARACUELLOS DEL JA	23.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450946441	LOPEZ PULPON, SALVADOR JORG	01932922	POZUELO DE ALARCON	28.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450996912	NIETO DE LA BLANCA, JOSE LU	50311554	RIVAS VACIAMADRID	28.05.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
090451045871	ALVAREZ DEL PULGAR, CARLOS	01325286	ROBLEDO DE CHAVELA	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450941145	RIPOLL VERMENOUZE, MIGUEL	50304865	SAN AGUSTIN GUADALIX	23.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450893821	BECARES BARRON, SERAFIN	71407960	SAN SEBASTIAN REYES	23.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451050994	GALVANIZADOS, S.A.	A28313542	TORREJON DE ARDOZ	30.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451041830	PASTOR GOMEZ, ALBERTO NICAN	20180851	TORREJON DE ARDOZ	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451048306	PASCUA GOMEZ, M TERESA	43816369	TRES CANTOS	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451040514	PIZARRO RAMIREZ, FRANCISCO	50307431	TRES CANTOS	24.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451046279	FERRANDEZ FANNI, ROBERTO	50826006	TRES CANTOS	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450942460	GIMENEZ MARTINEZ, MERCEDES	73197688	TRES CANTOS	24.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450932181	REDDIN, THOMAS ANTHONY S	X0932100W	ESTEPONA	19.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450945758	MATTERSON, TIMOTHY WILLIAM	X1265842Z	FUENGIROLA	27.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450814799	REINA ARANDA, CARLOS	44583228	MALAGA	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450935571	GRANT, ELAINE GILLIAN	X2994874K	MARBELLA	21.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450936150	GRANT, ELAINE GILLIAN	X2994874K	MARBELLA	21.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451044672	ALVAREZ CILLEROS, SERGIO	78967622	LAS CHAPAS	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451059912	GILMART RENT A CAR, S.L.	B92577394	TORREMOLINOS	04.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450942939	GOÑI MOLVIEDRO, AGUSTIN	15786434	ZIZUR MAYOR	25.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451032980	RODRIGUEZ MARTINEZ, MIGUEL	30564951	GIJON	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450999330	OBRA CIVIL ASTURIANA, S.A.	A33562885	OVIEDO	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450936824	CEPEDA DEL PICO, MARIA I.	12753541	BALTANAS	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451033753	SALVATIERRA HERVAS, JOSE M.	43132358	PLA DE NA TESA MAR	18.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090450996468	BUENVARON CANTERO, OSVALDO	18596511	S ILDEFONSO O GRANJ	28.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451031355	PAZOS FERNANDEZ, ALFONSO	06988145	ANDOAIN	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450995336	CHINCHURRETA JAUREGUI, JOSU	72572893	BERGARA	27.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451040861	ATOM DOS MIL DOS, S.L.	B20766523	DONOSTIA	24.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450831827	ESPARZA BILLALABEITIA, JUAN	15979307	DONOSTIA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450981489	ESPINOSA ZABALZA, DAVID	35768423	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
090451030582	GOMEZ DEL AMO, ALAIN	72580862	EIBAR	18.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451036924	SAMORA, JOSEPH ANTOINE	X0354171V	HONDARRIBIA	22.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450872313	HITANE, ABDELLAH	X3292772T	IRUN	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451046231	MONJE LEVA, JUAN LORENZO	15964091	IRUN	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451041567	BLEZIEN SZYDLOWSKA, ISABEL	72313606	ARRASATE	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451030960	ADURIZ ARRUTI, ESTHER	34088658	OYARZUN	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451031094	CEBALLOS GOMEZ, JOSE LUIS	03376539	RENTERIA	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090600175643	OYARZABAL CALPARSORO, JUAN	15989499	RENTERIA	25.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451043734	ALPEX, S.A.	A20062980	SAN SEBASTIAN	28.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451043850	LOIOLA GASTEEN TALDEA	G20427779	SAN SEBASTIAN	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450872854	CHELES, LUCIAN	Y0486610J	SAN SEBASTIAN	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090451042882	URROSOLO MUÑOZ, ELISABETH	15345324	SAN SEBASTIAN	27.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451012312	MESONERO LAZARO, SANTOS JAI	15967254X	SAN SEBASTIAN	04.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090450982202	GOIRIA ECHEBARRIA, IKER	44159134	SAN SEBASTIAN	20.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090451045561	INCHAUSTI ZALDIVIA, M ELENA	15938165	TOLOSA	27.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451034587	ORBEGOZO SALSAMENDI, JUAN M	15982887	USURBIL	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451043515	GARCIANDIA BAZ, JOSE LUIS	15945259	ZARAUTZ	27.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450947883	DIAZ NUÑEZ, JAIME	03833514	COBEJA	29.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
099450829020	COLLADO ORTIZ, JOSE LUIS	33414861	RAFELBUÑOL	06.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450829158	COLLADO ORTIZ, JOSE LUIS	33414861	RAFELBUÑOL	06.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450976998	RODRIGUEZ MARCOS, BEGOÑA	22724939	ALEGRIA DULANTZI	16.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450864020	SALGUERO TORRE, MIKEL GOTZO	30612051	RESPALDIZA	17.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
090048113973	C - INFOCAVI S	G01412527	DURANA	27.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090450989610	EXPLOSIVOS ALAVESES, S.A.	A01001411	OLLAVARRE	24.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451032402	SAINZ LOBATO, ANA MA C	16240562	LEGUTIANO	20.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450833538	TELLETXEA FERNANDEZ, AXIER	30652029	LLODIO	14.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
090451030880	HOTEL GENERAL ALAVA, S.A.	A01000348	VITORIA GASTEIZ	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451041051	REBUS VIT, S.L.	B01236165	VITORIA GASTEIZ	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451023190	MENDES YOTU, JULIO	X2301876J	VITORIA GASTEIZ	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450897462	SALHI, ABDELMOUNAIM	X2765106T	VITORIA GASTEIZ	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450875363	ZIANI, ABDELOUAHAB	X2834165J	VITORIA GASTEIZ	22.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
090450911323	KWAME APRAKU, CHRISTOPHER	X3488293K	VITORIA GASTEIZ	08.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
099450875715	ZEROUAL, MAHOMED	X4149072X	VITORIA GASTEIZ	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
099450895763	QADIR, SHABBIR	X5392080Y	VITORIA GASTEIZ	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451045913	MORENO BENITEZ, VIDAL	03795299	VITORIA GASTEIZ	28.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451035051	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	13158898	VITORIA GASTEIZ	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451035180	SUAREZ MARIA, MANUEL	14702875	VITORIA GASTEIZ	20.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451034216	ESPAÑOL LOPEZ, JOSE CARLOS	14859977	VITORIA GASTEIZ	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090451021891	SAINZ SAN EMETERIO, ANGEL	14870068	VITORIA GASTEIZ	14.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
099450865692	LOPEZ MARIN, ALFREDO	16236250	VITORIA GASTEIZ	11.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451044430	ESTIVARIZ DA SILVA, MARIA J	16269075	VITORIA GASTEIZ	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451047466	VINOS CAHUE, GORKA	16273833	VITORIA GASTEIZ	25.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
090451030016	VITORES GARCIA, ANA CONSUEL	16276019	VITORIA GASTEIZ	18.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451026736	NARVAEZ CAMPOS, MARIA JULIA	16285571	VITORIA GASTEIZ	15.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451026992	GARCIA CHAZARRA MORA, ANTON	16300424	VITORIA GASTEIZ	15.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
099450869879	MEDINA GONZALEZ, JON ANDER	72733707	VITORIA GASTEIZ	22.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
099450919342	IZQUIERDO SAEZ, JOSUNE	72739827	VITORIA GASTEIZ	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
090451031926	TOJAL FERNANDEZ, MA PALMIRA	16231068	ABETXUKO	19.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090450974710	COELHO DA CUNHA, CARLOS A.	X2621458X	ARECHAVALETA	17.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
090451008850	CABALLERO EXPOSITO, FRANCIS	16298392	ALI	03.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
090048113559	DUMITRACHE, EUGENIA ALINA	Y0002608T	BENAVENTE	16.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 13 de agosto de 2010. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

201007062/6989. – 229,50

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El Delegado del Gobierno. ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090700393280	DOS ANJOS MACHADO, TIAGO	Y0005792X	BARCELONA	17.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450819529	IMOLA SPORT, S.L.	B95438750	BERRIATUA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450731365	MONTE PRISCA, S.L.	B48969208	BILBAO	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450793954	VIYONI UNO, S.L.	B95113411	BILBAO	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450789628	ALVARO SEGURA, GONZALO	72065486	BILBAO	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700382245	MATEOS FERNANDEZ, IVAN	78901386	BILBAO	06.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090700383304	PARIS MAMILLO, JAVIER	30686099	ERANDIO	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
099450737896	PEREZ AGOTE HERRERO, ROQUE	16052620	LEIOA	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450757330	MUNGIKOSTRUBER, S.L.	B95477048	MUNGIA	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450793693	MONTOYA VALENCIA, BERTA C.	X6282631C	PORTUGALETE	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700393498	TAMBUC, CLAUDIU RAUL	X5765141F	LACHAR	18.05.2010	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
090047878854	COPASA DIEZ, S.L.	B31452600	VIELHA E MIJARAN	10.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090600168894	GOMES RODRIGUES, CARLOS	X6509643E	HARO	07.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090700311100	GONZALEZ MIGUEL, LUIS	16542273	HARO	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
099450721190	ANSTI SERVICIOS Y MANTENIM	B84508894	ALCALA DE HENARES	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450761680	DIAZ SOTO, MARIA ADORACION	16513330	ALCOBENDAS	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700396578	HIDALGO CARUANA, JAIME	51122255	ALCOBENDAS	22.05.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090450871507	DE LA CUEVA ALEU, JOSE E.	02858665	ALGETE	22.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450737744	MONTAJES AMADO, S.L.	B82440470	ARANJUEZ	12.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450723940	TORRUBIA ALONSO, ROSA MARIA	51348288	ARGANDA	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450872494	VARGAS GARCIA, FRANCISCO J.	08940827	BOADILLA DEL MONTE	24.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450828543	SANTIAGO CORTES, CESAR DE	51065508	BOADILLA DEL MONTE	12.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450789252	CASACOLOR OBRA INTERIOR S	B84119254	CERCEDILLA	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450775230	HIDALGO AGUADO, JOSE MARIA	07227109	PERALES DEL RIO	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450779866	MERKOQUIN, S.L.	B84654169	LAS ROZAS DE MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450750645	VILATA GARCIA ORCOYEN, F.	51387246	LAS ROZAS DE MADRID	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700389331	PANA, MARIUS	X4404738P	LEGANES	11.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090048085760	GUZMAN VIVAS, CARLOS JAVIER	52125340	LEGANES	19.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090600172289	LOSADA DIEZ, DANIEL	53036381	LEGANES	14.05.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450772057	PLANIFICACION TERRITORIALY	A28846400	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450774583	PADERBORN DEVELOPS, S.L.	B82436767	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450814337	AL FARES SPAIN, S.L.	B82729773	MADRID	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450753750	ENCCER INVESTMENTS, S.L.	B83160747	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600127399	GONZALEZ CASTAÑO, DIANA L.	X3131787S	MADRID	17.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090700396360	NICOLA, ALIN	X4261795X	MADRID	22.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090700363240	CABASCANGO PERUGACHI, ELVIS	X5393541H	MADRID	16.04.2010	300,00		RD 2822/98	011.19		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099450782464	BADESCU, NARCIS CATALIN	X7637253B	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700291471	DZITAC, MIHAI	X7891679B	MADRID	12.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090700389744	DZITAC, MIHAI	X7891679B	MADRID	12.05.2010	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
099450740317	PONCE ALEMANY, CLARA	02084345	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450757305	VERDEZOTO VIDAL, AMALIA D.	02311041	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450752265	LORENZO EXTREMADOURO, DAVID	02536531	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450714010	GONZALEZ ZORRILLA, MA INES	05350063	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090600122493	LECHOZA LIRIA, TOMAS	05383339	MADRID	27.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450869355	CASTIELLO RODRIGUEZ, HECTOR	05419239	MADRID	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090700396992	AGUIRRE GOIRI, ADOLFO	07247226	MADRID	23.05.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
090700391738	GONZALEZ JIMENEZ, MIGUEL A.	09357446	MADRID	14.05.2010	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
099450822772	DOVAL INCLAN, RUTH	12772464	MADRID	08.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700354183	FERNANDEZ LOPEZ, JUSTO	13918428	MADRID	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450762696	URRIOLABEITIA ARTIGUEZ, V.	14707409	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450757512	BLANCO PENEDO, LINO	15355709	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450730038	ATIN ARRATIBEL, MARIA ANGEL	16242876	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450821690	BRIZ LANZA, MARIA SONIA	20188674	MADRID	09.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450750270	NIETO GIL, JORGE ENRIQUE	33513113	MADRID	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700293042	AMOEDO TESTA, ARANZAZU	44474093	MADRID	08.02.2010	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
099450755709	GONZALEZ LLOVET, LUIS JAVIE	50041347	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450785659	GONZALEZ LLOVET, LUIS JAVIE	50041347	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450876323	ANGULO GRILLE, FELICIDAD	50090655	MADRID	04.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450762520	HERVAS ARIJA, AURORA	50279927	MADRID	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450895834	NARANJO NAVAS, LUIS EDUARDO	50339507	MADRID	31.03.2010	220,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450778503	CALVO RODRIGUEZ, AGATA	50872400	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450800314	URIZAR LEIVA, JON ANDER	51453519	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450796785	URIZAR LEIVA, JON ANDER	51453519	MADRID	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450772781	BLASCO MARTINEZ, RAFAEL	70017383	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450759739	MARTINEZ ALVAREZ, CARLOS	70064147	MADRID	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450793358	RUEDA MARTINEZ, MARGARITA	02072655	MAJADAHONDA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450855352	GALAS, JOANNA MONIKA	X0869405M	MECO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450805579	ESTUDIOS DE MERCADO CALIDA	B84303718	MEJORADA DEL CAMPO	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450786772	ACEBES CALLEJO, AGUSTIN	51416469	MEJORADA DEL CAMPO	17.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
099450739224	DOAIR INSTALACIONES, S.L.	B84137074	MOSTOLES	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450798836	GUTIERREZ CORDOBA, OLIVER	05686747	MOSTOLES	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450774236	RUIZ GASCON, ANTONIO	50017902	PARACUELLOS JARAMA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099600107050	BUENO GARCIA, ALVARO	52105330	PARLA	18.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450733775	SALABERRIA Y TELLECHEA ESP	B82096629	POZUELO DE ALARCON	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450736521	ROGEAL TRES, S.L.	NO CONSTA	POZUELO DE ALARCON	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450759302	BIGTEL SISTEMAS DE COMUNIC	B83521450	ROZAS DE MADRID (LAS)	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450871416	MARTON, KAROLY	NO CONSTA	ROZAS DE MADRID (LAS)	21.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450806110	JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIE	B83859355	SAN AGUSTIN GUADALIX	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450813977	SUELOS GAPAMUR, S.L.	B83560235	SAN SEBASTIAN REYES	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450767712	GONZALEZ URREA, LUZ DANELLY	52906885	SAN SEBASTIAN REYES	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450830410	QUINTANA GUZMAN, ORLANDO	X4899039Q	TORREJON DE ARDOZ	12.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450787486	SNACK ATTACK, S.C.	G92484500	MIJAS	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450847797	MOLINA ALARCON, OCTAVIO	06196633	CALAVERA, LA (SANT	18.01.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450759624	TOLOSA GARCIA, JUAN CARLOS	15953419	DONOSTIA	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450959721	ALVAREZ MALO, MIKEL	34105426	DONOSTIA	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
099450830409	SEGADOR HERNAN, ANA BELEN	47518141	DONOSTIA	12.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450855678	MARAÑON UNANUE, MARTIN	15937244	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450856087	MARAÑON UNANUE, MARTIN	15937244	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700384734	FERNANDEZ ORNABURU, MARIA	15887673	HONDARRIBIA	07.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090700353580	SULICIU, GHEORGHE	X6731658H	IRUN	05.04.2010	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
090700353671	SULICIU, GHEORGHE	X6731658H	IRUN	05.04.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
090700357093	CINEFA TTES QUESADA, C.	Y0070498V	BIDASOA	08.04.2010	450,00		RD 1428/03	120.1	6	(a)
090600169266	YARZA AZCARATE, JOSE MARIA	72566211	MONDRAGON	08.05.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
099450713119	BASAGUREN, ARIANE ASTRID	X2122625R	SAN SEBASTIAN	04.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700325924	GONZALEZ MIGUELEZ, JOSE M.	09666195	SAN SEBASTIAN	11.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
099450777687	ALCANTARA OLAZABAL, MARIA N.	15902614	SAN SEBASTIAN	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450774832	RUIZ ARRUE, BRUNO	15995847	SAN SEBASTIAN	03.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090450807945	MATEO GONZALEZ, IGNACIO	71138379	VALLADOLID	20.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
099450784643	SRAIDI, ABDELKEBIR	X2926040A	AYALA-AIARA	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450781678	SLAMA SIDAHAMED, NAH	72855944	IRUÑA OKA-IRUÑA DE OCA	16.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700384564	TAVARES DE PINHO, FERNANDO	X0561961W	VITORIA GASTEIZ	07.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700384552	TAVARES DE PINHO, FERNANDO	X0561961W	VITORIA GASTEIZ	07.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700384540	TAVARES DE PINHO, FERNANDO	X0561961W	VITORIA GASTEIZ	07.05.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
099450800132	TOUMI, MUSTHAPHA	X1550381C	VITORIA GASTEIZ	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450749990	FERNANDES DA CUNHA, JOSE M.	X6464484N	VITORIA GASTEIZ	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700299056	MANSORES OLIVEIRA, MARII	X8055600B	VITORIA GASTEIZ	12.02.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
090047792340	LOPEZ BARRO, BALTASAR	33326575	VITORIA GASTEIZ	13.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
090700116960	GUTIERREZ CABANILLAS, ALVAR	34777954	VITORIA GASTEIZ	05.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090700172615	GUTIERREZ CABANILLAS, ALVAR	34777954	VITORIA GASTEIZ	05.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700172603	GUTIERREZ CABANILLAS, ALVAR	34777954	VITORIA GASTEIZ	05.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450763676	PARGARAY PARGARAY, JUANA	44675052	VITORIA GASTEIZ	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090700384989	TORIBIO ORTIZ, DOUGLHAS	72083844	VITORIA GASTEIZ	07.05.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090700385209	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN CARLO	72729511	VITORIA GASTEIZ	08.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090700385210	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN CARLO	72729511	VITORIA GASTEIZ	08.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047810469	GONZALEZ TARRIÑO, ALVARO	72742931	VITORIA GASTEIZ	04.05.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090700386147	OZAETA MORENO, URDIN	72748451	VITORIA GASTEIZ	09.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090450816363	FERNANDEZ CONDE, DAMASO M.	09690609	VITORIA-GASTEIZ	18.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450855691	GABILONDO MALLAVIABARRENA,	16244530	VITORIA-GASTEIZ	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090450904446	LLANO URIARTE, ROBERTO	16268080	VITORIA-GASTEIZ	01.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
090700088940	GUERRERO DOMINGUEZ, MIGUEL	72741833	VITORIA-GASTEIZ	13.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
842/2010	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Valladolid Pérez	13144004X	C/ El Real, 10 Villadiego (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
843/2010	Acuerdo de iniciación	Angel Gabarri Escudero	71347038A	C/ Francisco Cantera, 15 1 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de agosto de 2010. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

201007059/6991. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
581/2010	Propuesta de resolución	Sergio Pérez Merino	71344149N	Cmno. de Las Quintanas, nave s/n. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

201007101/7029. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
862/2010	Acuerdo de iniciación	Joao Luis Parreiras Goncalves	X8686522C	C/ Sayaton, 12 Armuña de Tajuña (Guadalajara)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

201007102/7030. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
851/2010	Acuerdo de iniciación	Omar Bravo Montoza	45818441A	C/ Autonomía, 3 bj. Muskiz (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
859/2010	Acuerdo de iniciación	Pablo Jorge Gonçalves Valente	X8350263K	Urb. Luis Sierra Cano, portal 1 26 1 A Medio Cuyedo Solares (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
860/2010	Acuerdo de iniciación	Masbiery Belén Villamizar Rojas	78954714S	Avda. Zuberoa, 42 2 Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de agosto de 2010. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

201007106/7031. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D.ª Natalia Borgovan que el 28 de julio de 2010 el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto declarar finalizado, por desistimiento, el procedimiento de reclamación previa en tercería de dominio interpuesta el 30 de abril de 2010 por la señora Borgovan contra el embargo del saldo de una cuenta corriente.

Contra la mencionada resolución podrá formularse demanda judicial ante el Juzgado de Primera Instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

La interesada o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, situada en la calle Vitoria, 16, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución mencionada.

Burgos, 12 de agosto de 2010. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

201007060/6992. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Referencia: 2010-S-175.

D. Miguel Angel Latorre González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

– Solicitante: D. Miguel Angel Latorre González.

– Objeto: Autorización de las obras de conexión mediante cruce de cauce a colector de saneamiento.

– Cauce: Río Puras.

– Municipio: Puras de Villafranca - Belorado (Burgos).

Las obras consistirán en el entronque del colector de una vivienda conforme al «Plano del trazado de colector existente, proyectado y cruce de cauce bajo puente existente».

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de julio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201006959/6987. – 36,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación definitiva de distintas ordenanzas

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2010 se aprobó inicial y provisionalmente la creación de las siguientes ordenanzas: Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados dentro del área de rehabilitación integral Melgar-Castrojeriz, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Museo Etnográfico Municipal «Pilar Ramos de Guerra» y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios, videoclubs y otros análogos a los que se tenga acceso directo desde la vía pública. Habiéndose publicado anuncio de aprobación inicial provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 123, de 2 de julio de 2010, por el que se abría periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación de las tres ordenanzas. La ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en actuaciones que se promuevan en inmuebles incluidos en el ARI Melgar-Castrojeriz, entrará en vigor una vez transcurra el plazo marcado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por su parte, la ordenanza fiscal de la tasa por entrada y visita al museo entrará en vigor en septiembre y la reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público a través de cajeros automáticos a los que se acceda desde la vía pública no entrará en vigor hasta el 1 de enero de 2011.

Contra la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados dentro del área de rehabilitación integral Melgar-Castrojeriz se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la aprobación de las otras dos ordenanzas fiscales se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

201007033/6981. – 34,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO «PILAR RAMOS DE GUERRA»

Artículo 1. – *Objeto:*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la presente tasa por la entrada y visita del Museo «Pilar Ramos de Guerra».

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

El hecho imponible está constituido por la entrada y visita al recinto del Museo Municipal «Pilar Ramos de Guerra», incluido en el artículo 20.4.w) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 3. – *Obligados al pago:*

Están obligados al pago de la tasa regulada en la presente ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten acceder al Museo «Pilar Ramos de Guerra».

Artículo 4. – *Cuantía:*

El importe de la tasa será:

Concepto	*Importe*
Entrada individual, por persona	2 euros
Entrada individual menores de 10 años	1 euro
Entrada individual mayores de 65 años y jubilados	1 euro
Entrada de grupo (mínimo 20 personas)	1 euro/persona
Entrada individual enseñando carnet joven o carnet de estudiante expedido por organismo oficial	1 euro

Artículo 5. – *Obligación y forma de pago:*

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago de la tasa se hará efectivo en metálico en el momento del acceso al Museo «Pilar Ramos de Guerra» de la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado.

Artículo 6. – *Infracciones y sanciones:*

Las deudas por las tasas aquí reguladas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. – *Legislación aplicable:*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final:

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, siendo inmediatamente aplicable, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

201007034/6982. – 40,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS AUTOMATICOS, INSTALADOS EN LA FACHADA DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, VIDEOCLUBS Y OTROS SIMILARES QUE CUENTEN CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PUBLICA

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento establece la «tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios, videoclubs, y otros similares que cuenten con acceso directo desde la vía pública» que se regirá por esta ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Ambito de aplicación:*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Melgar de Fernamental.

Artículo 3. – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos o expendedores, instalados en la fachada de establecimientos bancarios, videoclubs y otros establecimientos similares siempre que cuenten con acceso directo desde la vía pública a esos cajeros o expendedores, en virtud de lo establecido en los artículos 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son los siguientes:

– Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento especial del dominio público local.

– Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta ordenanza.

– Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad Local la baja correspondiente.

Artículo 5. – *Responsables:*

Serán responsables solidarios y responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas físicas y jurídicas citadas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente.

Artículo 6. – *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las tarifas incluidas en la presente ordenanza fiscal, según la naturaleza del hecho, derivado de actuaciones sobre las que existe un aprovechamiento especial del dominio público.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por el siguiente cuadro de tarifas cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban ejecutarse desde la misma:

	Concepto	*Cuota*
1	Un cajero	300 euros/año
2	Dos cajeros	500 euros/año

Artículo 7. – *Exenciones de la tasa:*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 8. – *Devengo y periodo impositivo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día 1 de enero de 2011.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En los siguientes ejercicios y en los plazos determinados anualmente por la Corporación, la tasa se liquidará por medio del Padrón de cobro periódico por recibo.

El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en el aprovechamiento especial del dominio público, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia, se prorrateará la cuota por trimestres naturales calculándose las tarifas en proporción al número de trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento mencionado.

En los supuestos de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas se prorratearán por trimestres naturales con exclusión del trimestre en el que se produzca el cese citado, pudiendo solicitar el reintegro de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produjo aprovechamiento alguno.

Artículo 9. – *Gestión:*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y seguirán devengándose hasta que el titular del establecimiento comunique fehacientemente el cese de actividad.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Artículo 10. – *Recaudación:*

Tratándose de supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, aquellos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, la cual habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento en el primer trimestre del año en curso, que habrán de ser satisfechos en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás Legislación aplicable, conforme a lo que dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única:

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final única:

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

201007035/6983. – 106,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN EN VIVIENDAS Y OTROS INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL AREA DE REHABILITACION INTEGRAL MELGAR-CASTROJERIZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. – *Objetivo:*

Las actuales condiciones sociales, urbanísticas y arquitectónicas de la zona del ARI de Melgar-Castrojeriz precisan una intervención urgente con el fin de conseguir su recuperación e integración, así como para detener su proceso de degradación. Las actuaciones tienen la finalidad principal de fijar a la población residente actualmente en el casco, asegurando la diversidad social y evitando la terciarización del mismo. El ARI se concibe como un medio para recuperar zonas de tejido urbano en degradación social, ambiental y física, requisitos que se concentran en el área seleccionada.

La presente ordenanza pretende proporcionar el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las cuatro Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos y Ayuntamiento, tratando así de potenciar el uso residencial asegurando la diversidad social proponiendo los siguientes objetivos:

1. Contribuir en definitiva a la consecución del objetivo de un desarrollo sostenible, a través de la mejora de la calidad de vida y conservación medioambiental, equidad, prevención de la exclusión social, eficiencia y productividad integral de la economía.

2. Se proponen unas actuaciones integradas en el ámbito de la citada área, basadas fundamentalmente en la rehabilitación de fachadas y cubiertas de edificios y viviendas con urbanización y renovación de los servicios existentes en su mayor parte. Estas actuaciones permitirán mejorar las condiciones de habitabilidad e imagen del centro urbano, ajustándose a la legislación vigente, quedando asegurada la diversidad social y de usos, según lo dispuesto en el planeamiento vigente, y el mantenimiento de la población residente así como la de otra población que pretenda realojarse en la zona.

3. Se pretende potenciar un centro vivo y de calidad, eliminando barreras, promocionando la accesibilidad así como la mejora de la eficiencia energética de los inmuebles. Asimismo, es objetivo la renovación y supresión de las redes aéreas en el centro urbano.

En especial, esta norma define:

1. Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención a cargo de los fondos públicos comprometidos en dichos acuerdos, así como las características de los edificios y las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones.

2. Las condiciones de los promotores beneficiarios de las subvenciones.

3. Los procedimientos de gestión y tramitación.

2. – *Normativa de aplicación:*

– Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, publicado en el B.O.C. y L., de 4 de marzo de 2002.

– Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.

– Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

3. – *Ambito de aplicación y planeamiento urbanístico vigente sobre el mismo:*

3.1. – Planeamiento urbanístico vigente.

Melgar:

NS – Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Melgar de Fernamental (aprobadas el 9 de mayo de 1995 y publicadas en el B.O.C. y L., el 24 de mayo de 1995).

NUM – Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Melgar de Fernamental para adaptarlas a la Ley y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (aprobadas el 19 de diciembre de 2008 y publicadas en el B.O.C. y L., el 3 de febrero de 2009).

– A las determinaciones que en su caso establezca la Comisión Territorial de Patrimonio.

– A las determinaciones técnicas indicadas por la oficina de gestión del ARI.

4. – *Justificación de las actuaciones protegibles y tipo de financiación propuesta:*

Las operaciones protegibles para el área se encuentran establecidas en el Real Decreto 2066/2008. Estas actuaciones se ajustarán al planeamiento urbanístico.

La ayuda financiera a la vivienda y edificios consistirá en subvenciones de los costes de rehabilitación de edificios y viviendas y el coste de las operaciones de urbanización y reurbanización con los límites establecidos, a los promotores de las actuaciones protegidas, sean personas físicas o jurídicas, que se abonarán a través de las Comunidades Autónomas, y mediante el ente gestor de las mismas, Ayuntamientos de Melgar de Fernamental y Castrojeriz.

Financiación Plan Estatal 2009-2012 y Decreto 64/2009.

ARI (MR). –

Rehabilitación: 50% (PPR) 6.600 euros. 100% (PPR) 5.500 euros.

Urbanización: 30% (PPU) 30% del anterior (1.980 euros). 50% (PPU) 1.000 euros.

Gestión: 50% (PPG) 5% del PP total (990 euros). 25% (PPG) 250 euros.

Para la ejecución de las diferentes actuaciones en el ámbito del área, las ayudas públicas consistirán en subvenciones a fondo perdido, aplicándose al «presupuesto protegible» determinado en cada caso.

La intervención se plantea inicialmente sobre 200 viviendas y dada la extensión de la zona se programa un periodo de ejecución de cuatro años en el que las inversiones totales previstas, tanto para intervenciones en viviendas como en obras de urbanización, son las que a continuación se indican, debiendo aportar el propietario el importe restante hasta el monto total de las obras.

En resumen, el cuadro de aportaciones a realizar, sin distinguir las anualidades ni el tipo de actuaciones de rehabilitación, por parte de los distintos intervinientes, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Actuación	*Coste total (euros)*	*Aportación Ministerio de Vivienda (euros)*	*Aportación Comunidad Autónoma (euros)*	*Aportación Diputación (euros)*	*Aportación Ayuntamiento (euros)*	*Aportación particulares (euros)*
Rehabilitación	3.000.000,00	1.320.000,00	1.100.000,00			580.000,00
Urbanización	1.820.000,00	396.000,00	200.000,00	612.000,00	612.000,00	
Equipo Técnico	352.000,00	176.000,00	50.000,00	63.000,00	63.000,00	
TOTAL	5.172.000,00	1.892.000,00	1.350.000,00	675.000,00	675.000,00	580.000,00
% PARTICIP.	100,00%	36,58%	26,10%	13,05%	13,05%	11,21%

5. – *Contenido de la ordenanza:*

La ordenanza que regula las ayudas en el ámbito del área de rehabilitación integral se estructura en los siguientes capítulos:

1. – Condiciones de las actuaciones y de las obras que pueden ser objeto de subvención.

2. – Condiciones de los inmuebles subvencionables.

3. – Presupuesto protegible de las actuaciones.

4. – Procedimientos de gestión y tramitación de las solicitudes.

5. – Compatibilidad con otras ayudas y reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención.

6. – Normativa supletoria y normas de publicidad.

Disposiciones adicionales.

Disposición final.

Anexo A. – Condiciones que deben cumplir las memorias valoradas de las obras menores para acogerse a las subvenciones del ARI Melgar-Castrojeriz.

Anexo B. – Condiciones técnicas que deben cumplir los proyectos técnicos de obra mayor para acogerse a las subvenciones del ARI Melgar-Castrojeriz.

La gestión compete a los Ayuntamientos de Melgar y Castrojeriz, que la llevarán a cabo a través de la oficina técnica del área de rehabilitación integral (en adelante, ARI). La citada oficina tiene el carácter de ventanilla única, para la información, diagnóstico, seguimiento y supervisión de las obras a realizar por los particulares.

CAPITULO 1: CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES Y DE LAS OBRAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBVENCION

Artículo 1. – *Regulación urbanística y tipos de actuaciones.*

1. – La presente norma regula:

Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención a cargo de los fondos públicos comprometidos en dichos acuerdos, así como las características de los edificios y las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones.

Las condiciones de los promotores beneficiarios de las subvenciones.

Los procedimientos de gestión y tramitación.

2. – Las actuaciones a realizar en los edificios incluidos en el ámbito del área se dirigirán a obras que podemos agrupar fundamentalmente en los siguientes grupos:

– Adecuación estructural.

– Adecuación de cubiertas.

– Adecuación de fachadas.

– Adecuación funcional.

– Adecuación del interior de las viviendas.

– Otras actuaciones: Honorarios técnicos, impuestos, otros gastos…

El acuerdo sobre financiación del área contempla la exención por la Junta de Castilla y León de la obligación de que los promotores cumplan las limitaciones establecidas relativas a

metros cuadrados computables a efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes de ayudas financieras y antigüedad mínima del edificio.

2.1. – Adecuación estructural.

Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a garantizar la seguridad estructural y constructiva del inmueble, de forma que quede asegurada su estabilidad, resistencia, firmeza, solidez y durabilidad.

2.2. – Adecuación de cubiertas.

Comprende todas las obras encaminadas a la consecución de la impermeabilización, estanqueidad frente a la lluvia y evacuación de aguas, así como actuaciones en aleros, cornisas y otros tipos de remates y obras específicas en lucernarios y elementos emergentes como buhardillas, chimeneas y otros destinados al mismo fin.

Se incluyen la adecuación y/o mejora de las condiciones de aislamiento térmico.

Sólo se podrá recibir subvención para la adecuación de cubiertas si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones. Si la oficina de gestión tuviera dudas sobre este término, el particular podrá demostrar la adecuación estructural aportando un informe firmado por un técnico competente que así lo certifique.

De la misma forma, la concesión de ayudas también está condicionada a que la fachada al espacio público presente adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, o se promuevan obras dirigidas a conseguir dicho objetivo.

2.3. – Adecuación de fachadas, configuración exterior y mejoras de la escena urbana.

Comprende las destinadas a la restauración de fachadas afectadas en el área y comprenderá las mismas en su integridad.

Tendrán prioridad las fachadas a espacios públicos, incluyendo en caso de soportales la adecuación de acabados de paramentos horizontales de forjado de techo. Incluye todos los elementos incluidos en la fachada de los edificios, carpinterías, revocos, aislamiento térmico, acústico, etc.

Estas actuaciones se basarán en la rehabilitación del material de revestimiento y acabados, reparando lesiones tales como humedades, desprendimientos y suciedad y la colocación de nuevas carpinterías adaptadas a las condiciones estéticas, de aislamiento y estanqueidad necesarias, así como el arreglo de cerrajerías y materiales de balcones, supresión de cableado aéreo, las bajantes de pluviales que discurran por fachada, etc. Se incluyen además la supresión de todos aquellos elementos discordantes con el entorno histórico y arquitectónico, escaparates, rótulos u otros elementos disconformes con la normativa en vigor o las que se indiquen por la oficina de gestión.

Sólo podrán optar a la subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones. Si la oficina de gestión tuviera dudas sobre este término, el particular podrá demostrar la adecuación estructural aportando un informe firmado por un técnico que así lo asegure.

2.4. – Adecuación funcional (para edificios).

Se consideran incluidas en este grupo todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales de un edificio, según su definición legal, excluyendo a efectos de estas normas las fachadas y los elementos contemplados en la regulación específica de esas partidas, en el apartado correspondiente de estas normas.

Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad que incidan en el ahorro energético, la adaptación de las instalaciones a la normativa técnica vigente, y la renovación o modernización de las instalaciones.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

2.5. – Adecuación del interior de las viviendas.

Comprende todas aquellas obras destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso así como las de accesibilidad o adecuación a necesidades específicas de personas mayores de 65 años o discapacitados, adecuación de servicios sanitarios y cocinas o garantizar el correcto funcionamiento de instalaciones (eléctricas, saneamiento, fontanería, calefacción, extracción de humos y ventilación) o la eliminación de condiciones de infravivienda consiguiendo una adecuada distribución interior, con espacios iluminados y ventilados.

Sólo podrán recibir subvención si el edificio presenta condiciones de adecuación estructural, funcional y de adecuación de fachadas y de cubiertas, o si se promueven simultáneamente obras dirigidas a la consecución de estas condiciones.

2.6. – Honorarios técnicos, impuestos y otros gastos.

Comprende todos aquellos gastos que se deriven de la realización de las obras y que no son parte del presupuesto de contrata de las mismas, como por ejemplo los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de obra, los estudios arqueológicos, los impuestos, tasas, tributos, los gastos complementarios, etc.

Artículo 2. – *Porcentaje de ayudas según el tipo de actuación.*

El porcentaje máximo de la subvención dependerá del tipo de obras que se realicen, pudiendo llegar según cada uno de los casos hasta:

Clase de obras	*% máximo de subvención*
– Obras de adecuación estructural	Hasta el 40%
– Obras de adecuación de cubiertas	Hasta el 60%
– Obras de adecuación de las fachadas	Hasta el 90%
– Obras de adecuación funcional	Hasta el 30%
– Obras de adecuación del interior de las viviendas (sólo si también ejecutan obras de adecuación de cubiertas y de fachada[1])	Hasta el 30%
– Honorarios técnicos, impuestos, y otros gastos	Hasta el 90%

(1) A salvo de lo previsto en el artículo 5 in fine de la presente ordenanza.

(El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas de la obra).

El hecho de que exista un porcentaje máximo no supone que siempre se vaya a conceder dicho porcentaje de subvención; puede ser ese porcentaje o uno menor.

Artículo 3. – *Beneficiarios de la subvención y obligaciones que deben cumplir.*

1. Podrán ser promotores de las obras y recibir las correspondientes subvenciones previstas en esta ordenanza tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente. En el caso de actuar en representación de otros titulares de derechos o intereses legítimos, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Podrán ser promotores de las obras:

– Comunidades de propietarios.

– Propietarios únicos de edificios o solares de carácter privado.

– Propietarios o usuarios individualizados de viviendas.

– Cooperativas, sociedades civiles, empresas, u otras formas asociativas legalmente establecidas.

– Arrendatarios, en los supuestos previstos en estas normas.

2. Los beneficiarios de las subvenciones que se concedan quedan obligados a cumplir las siguientes condiciones generales y obligaciones:

a) Destinar la vivienda o edificio objeto de subvención a alguno de los siguientes fines:

– Vivienda habitual y permanente, durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras.

– Alquiler para residencia habitual y permanente, durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras.

b) No mantener deuda alguna con la Junta de Castilla y León, la Excma. Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental u otra Administración Pública.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la solicitud de cualquier tipo de ayudas para el mismo proyecto.

d) Ejecutar las obras en el plazo máximo de un año (o seis meses si es obra menor) a contar desde la notificación del otorgamiento de la subvención.

e) Permitir en todo momento el acceso de los técnicos del ARI a cualquier parte de la obra objeto de subvención con el fin de realizar un control y seguimiento de la misma.

f) Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.

g) Destinar la ayuda económica a la ejecución de las obras para la que fue concedida.

h) Cumplir el contenido del proyecto/memoria, aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y las bases que regulan la subvención.

i) Notificar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

j) Instalar en la obra el cartel indicativo de la subvención recibida, que le aporte la oficina del ARI.

k) Cumplir las demás condiciones que se deriven de esta ordenanza y convocatorias, especialmente la de encontrarse empadronado en la vivienda para la que se solicita la subvención.

Artículo 4. – *Criterios de valoración.*

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

– Prioridad geográfica.

– Grado de protección y valor histórico-artístico del inmueble o de los elementos puntuales en los que se proponga la intervención.

– Singularidad del inmueble.

– Urgencia de las obras.

– Volumen de obra.

– Existencia de órdenes de ejecución y de reparación por parte del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

– Contribución de las obras a la mejora del escenario urbano.

– Otros aspectos de interés que la oficina de gestión del ARI Melgar-Castrojeriz considere relevantes y debidamente motivados.

En cuanto a los criterios de valoración es importante resaltar el valor que pretende darse a la «mejora del escenario urbano», concepto con el cual se quiere hacer hincapié en obras de mejora de tipo estético a realizar en las viviendas y que tengan una repercusión directa en la estética del conjunto del centro urbano. En el informe técnico que realice la oficina de gestión se propondrán sugerencias al respecto.

Dentro de los porcentajes máximos de subvención establecidos en estas normas, cada convocatoria determinará el límite cuantitativo de la subvención.

CAPITULO 2: CONDICIONES DE LOS INMUEBLES SUBVENCIONABLES

Artículo 5. – *Condiciones generales que se exigen a edificios y viviendas.*

Con carácter general, solo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en la presente ordenanza las viviendas que tengan las siguientes características:

– Encontrarse dentro del área de rehabilitación declarada, según el plano de delimitación incluido en esta ordenanza.

– No haber iniciado las obras objeto de subvención antes de la declaración oficial del ARI por parte de la Junta de Castilla y León.

– No encontrarse sujetos a limitaciones que impidan el uso residencial o la obtención de la preceptiva licencia de obras municipal.

– Disponer de adecuadas condiciones de seguridad estructurales, constructivas y funcionales para la realización de las obras. En caso de no cumplir estos requisitos, será necesaria la realización simultánea de obras, incluidas en la subvención, que permitan alcanzar las condiciones de adecuación estructural y estanqueidad.

– El edificio en el que se ubican las viviendas deberá presentar condiciones de seguridad estructural, de estanqueidad en cubiertas y fachadas y condiciones estéticas y de ornato de fachadas a la vía pública. En caso de no cumplir estos requisitos, será necesaria la realización simultánea de obras, incluidas en la subvención, que permitan alcanzar las condiciones de adecuación estructural y estanqueidad.

– El edificio deberá tener al menos un 50% de su superficie útil (existente o resultante) destinada a uso de vivienda.

– La concesión de la subvención en los casos de intervención en cubiertas estará vinculada a la intervención en fachadas siempre que sea necesario, concediéndose la ayuda para la intervención únicamente en cubiertas cuando las fachadas a espacios públicos presenten adecuadas condiciones estéticas y de seguridad. Y la subvención en los casos de intervención en adecuación interior se supedita a que se solicite conjuntamente a actuación en fachadas y cubiertas. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de otorgar subvenciones a adecuación interior cuando la fachada y la cubierta se encuentren en condiciones óptimas, a juicio de la oficina técnica de supervisión del ARI, siempre que esta oficina considere que dado el volumen de las solicitudes presentadas pudiera concederse tal subvención teniendo siempre en cuenta que la prioridad de los proyectos a subvencionar corresponde a los que prevén actuaciones en fachada y cubierta.

Artículo 6. – *Condiciones generales que se exigen a solares y ruinas.*

En el caso de ruinas en las que se desarrollen obras susceptibles de acogerse a las subvenciones las condiciones exigidas serán las mismas del punto anterior; además deberá cumplir:

El edificio, una vez desarrolladas las obras, ha de presentar una superficie útil mínima destinada a vivienda o viviendas de al menos un 60% de la superficie total, descontando usos bajo rasante, destinados a garajes y trasteros.

En el caso de solares, la obra se considerará de nueva planta, no de rehabilitación, por lo que no podrá acogerse a las ayudas de rehabilitación del programa ARI.

No serán subvencionables obras que supongan el vaciado del edificio.

Artículo 7. – *Condiciones de propiedad de los edificios y viviendas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal así como lo dispuesto en los artículos 392 y 396 del Código Civil, existe ya comunidad de propietarios cuando se den los requisitos de los artículos 392 y 396 C.C.: Desde que coinciden varias propiedades privadas y de otra parte elementos

comunes, definidos éstos en el último de los artículos referidos. Es decir, desde que la situación de hecho existe, aun sin apoyo de ningún título constitutivo.

No obstante, dada la posibilidad de situaciones confusas, en casos de ausencia de escrituras de división de propiedad horizontal o confusión en las situaciones tácticas, se habilita a la Junta de Gobierno Local para la interpretación de cuantas cuestiones surjan a raíz de esta y otras cuestiones tratadas en esta ordenanza.

CAPITULO 3: PRESUPUESTO PROTEGIBLE DE LAS ACTUACIONES

Artículo 8. – *Estructuración del presupuesto protegible.*

A efectos de la tramitación de las ayudas y de la aplicación de las subvenciones se considerará como presupuesto protegible la suma de los costes reales de las actuaciones, con las limitaciones establecidas en los apartados siguientes, comprendiendo entre otros los siguientes costes:

a) El presupuesto de las obras.

El presupuesto de la documentación técnica deberá presentar desglosadas las intervenciones a realizar en el edificio, que deberá estructurarse agrupando las partidas según los tipos de obra y sus porcentajes de subvención, entre:

– Actuaciones de adecuación estructural.

– Actuaciones de adecuación de cubiertas.

– Actuaciones de adecuación de fachadas.

– Actuaciones de adecuación funcional.

– Actuaciones de adecuación del interior de las viviendas.

b) Honorarios técnicos.

Honorarios técnicos de los facultativos que deban intervenir legalmente en la obra, no siendo superiores a las tarifas recomendadas por los colegios profesionales.

El promotor de las obras deberá contratar directamente a los técnicos competentes en la materia.

c) Tributos, tasas e impuestos derivados de las obras.

Comprendiendo explícitamente gastos de licencia e IVA entre otros, salvo que el promotor de las obras tenga derecho a deducción de las cuotas del IVA soportado, en cuyo caso dicho impuesto se excluirá de la subvención.

d) Gastos complementarios necesarios para la actuación.

Si existen otras actuaciones complementarias no contempladas en los otros apartados, sus características y presupuestos deberán ser presentados previamente en la oficina técnica del ARI, y en función de la aceptación de los mismos su ejecución y costes deberán ser acreditados documentalmente una vez realizados.

e) Catas, excavaciones y vigilancia arqueológicas.

Las propuestas de estas actuaciones deberán ser presentadas previamente a la oficina técnica del ARI y en su caso a la Comisión Territorial de Patrimonio, y en función de la aceptación de las mismas, su ejecución y costes deberán ser acreditados documentalmente una vez realizados.

Artículo 9. – *Determinación de calidades y precios.*

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental podrá definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos para la concesión de las subvenciones, así como para imponer cuantías máximas para unidades y partidas de obra, con independencia de que el presupuesto de contrata aportado por el promotor contuviera precios superiores. En estos casos, el presupuesto protegible se determinará con los criterios y baremos que establezca el Ayuntamiento.

Para la determinación de esos baremos máximos y tipificación de precios y calidades máximas, el Ayuntamiento de Melgar-Castrojeriz adoptará como criterio de referencia los precios y calidades editadas por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara (precio centro).

Para el precio de las partidas, en caso de discrepancia entre los técnicos del ARI y el técnico redactor, se aplicarán como criterio de referencia los precios de costos del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara (precio centro) de la última edición.

CAPITULO 4: PROCEDIMIENTO DE GESTION Y TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES

Artículo 10. – *Oficina de gestión del ARI Melgar-Castrojeriz.*

La gestión y tramitación de las subvenciones será de competencia de la oficina de gestión del área de rehabilitación del centro histórico de Melgar-Castrojeriz, que tiene su domicilio en Plaza España de Melgar de Fernamental (Burgos) y subsede en Castrojeriz (Burgos).

Cualquiera de los beneficiarios a que hace referencia la presente ordenanza podrá dirigirse a la oficina del ARI, con las siguientes finalidades:

– Solicitud de realización del acta de no inicio de obras (obligatoria para demostrar que las obras no se han iniciado antes del momento de la declaración del ARI) y del informe técnico relativo a las obras que deberán ejecutarse necesariamente en la vivienda para la obtención de subvenciones.

– Solicitud de información respecto a aspectos generales o particulares de la normativa aplicable en la rehabilitación de viviendas en el centro urbano de Melgar-Castrojeriz y en solicitud de licencias municipales.

– Solicitud de asesoramiento técnico relativo a las obras que los particulares pretenden realizar, especialmente en obras menores.

– Solicitud de asesoramiento en lo relativo a la legislación general y normativa municipal para la concesión de subvenciones del ARI.

Artículo 11. – *Procedimiento de gestión y tramitación de las subvenciones.*

La gestión y tramitación de las subvenciones previstas en el Acuerdo suscrito entre la Junta de Castilla y León, el Ministerio de la Vivienda, la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, será competencia exclusiva de estos últimos.

1. Iniciación del procedimiento.

La iniciación del procedimiento se realizará siempre mediante convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La convocatoria podrá indicar zonas de prioridad dentro del ARI para la concesión de subvenciones. Cada convocatoria establecerá un plazo cerrado para presentar la documentación por parte de los interesados.

Dicha convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en esta ordenanza y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tendrá necesariamente el contenido sancionado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria será aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

El interesado solicitará la subvención mediante el impreso de solicitud normalizado, que se adjunta a la convocatoria, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental o por cualquiera de los medios reconocidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazo establecidos en cada convocatoria.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

2. Instrucción del procedimiento.

a) Oficina del ARI:

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a través de la oficina del ARI. En dicha oficina se reciben las solicitudes una vez presentadas en el Registro del Ayuntamiento y es donde se gestionan.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la ordenanza y convocatoria, la oficina del ARI requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La oficina del ARI realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

b) Fase de preevaluación:

La oficina del ARI verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la ordenanza para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, formulándose informe a este respecto.

Si el solicitante no reúne las condiciones, el informe pasará directamente a la Comisión de Evaluación para que esta formule propuesta de resolución denegatoria de la subvención.

c) Fase de instrucción:

Las actividades de instrucción comprenderán:

– Petición de cuantos informes estime necesarios para la resolución.

En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días, salvo que la oficina del ARI, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor.

– Estudio de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios establecidos en la convocatoria.

– Emisión de informe para la Comisión de Evaluación.

d) Fase de evaluación:

Esta fase será efectuada por la Comisión de Evaluación del ARI Melgar-Castrojeriz que estará compuesta por:

– Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, y en su defecto, los Concejales de Urbanismo.

– El/los Arquitecto/s municipal/es o en su defecto, técnico que designe del Area de Urbanismo.

– El Arquitecto responsable de la oficina del ARI.

– Personal técnico de la oficina del ARI.

– Otros técnicos municipales a los que se requiera su asistencia.

La Comisión de Evaluación estudiará los informes aportados por la oficina de gestión pudiendo llegar a las siguientes conclusiones:

– La necesidad de más información, con lo cual el expediente se vuelve a remitir a la oficina de gestión para ser completado.

– La emisión de propuesta de resolución en la que se deniega o acepta la subvención y se estima su cuantía.

3. Resolución del procedimiento.

– El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación que será vinculante.

– Una vez aprobada la resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

– La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen estas bases debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

– La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

– El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la fecha de la solicitud de la subvención.

– El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

– Contra el acuerdo de resolución de la subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos pertinentes de acuerdo con lo que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y restante normativa que con ella concuerde o la desarrolle.

4. Notificación de la resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de dicha Ley.

Los beneficiarios, en un plazo de diez días de haber recibido la resolución, tendrán que comunicar por escrito su aceptación. Transcurrido este plazo sin que el Ayuntamiento haya recibido la aceptación del solicitante se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Modificación de la resolución.

Cada convocatoria establecerá las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

Artículo 12. – *Aceptación de las subvenciones y ejecución de las obras.*

1. Aceptación de la subvención.

Es obligatorio por parte del beneficiario de la subvención la aceptación expresa de la misma en todos sus términos. Para ello se cumplimentará el modelo normalizado de aceptación de subvenciones que se adjunta en cada convocatoria.

2. Inicio de las obras.

Las obras no pueden estar iniciadas antes de la fecha de declaración del ARI por la Junta de Castilla y León, ni antes del momento de solicitud de las subvenciones. Este término se acreditará con un «acta de no inicio de obras» realizado por un técnico de la oficina de gestión en una visita al inmueble que realizará a petición del promotor de las obras.

En dicha visita el técnico de la oficina de gestión realizará también un informe técnico relativo a las obras que deberán ejecutarse necesariamente en la vivienda para la obtención de subvenciones, que se entregará al promotor para que pueda elaborar la memoria valorada o proyecto técnico en su caso, ajustándose a las premisas de dicho informe.

Una vez redactada memoria o proyecto, los interesados han de dirigirse al Ayuntamiento para la tramitación de las correspondientes licencias municipales. La licencia de obra mayor no podrá solicitarse posteriormente a la solicitud de la subvención.

La realización de las obras ha de ajustarse a las Normas Urbanísticas Municipales de cada municipio, y a lo establecido en caso necesario por la Comisión Territorial de Patrimonio, a la presente ordenanza y a las indicaciones de la oficina de gestión.

3. Ejecución de las obras.

Las obras serán contratadas directamente por los beneficiarios de la subvención, si bien la oficina del ARI podrá asesorar a quien lo desee en cuanto al proceso de contratación.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la fecha de inicio de las obras con el fin de que los técnicos de la oficina de gestión realicen un acta de inicio de obras.

Se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento, a través de la oficina del ARI, un seguimiento y control de las obras, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes bases.

Serán resueltas por el Ayuntamiento las incidencias referidas a alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renuncias.

Las obras habrán de realizarse dentro de los siguientes plazos:

Obra menor: Seis meses desde la concesión de la subvención.

Obra mayor: En un año desde la concesión de la subvención.

En todo caso todas las obras han de estar finalizadas antes de diciembre de 2013.

4. Finalización de las obras.

El promotor de las obras comunicará la finalización de las mismas al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de forma fehaciente, dentro de los treinta días siguientes a su terminación, acompañando los siguientes documentos:

– Certificado final de las obras, visado por el colegio profesional correspondiente, si procediera tal visado.

– Presupuesto final de las obras.

– C.I.F./N.I.F. de la empresa constructora.

– Ampliaciones, modificaciones de licencia, si procediera.

– Cualquier otro documento que sea requerido por el Ayuntamiento, relativo a la ejecución de las obras, costes y dirección técnica de las mismas.

5. Inspección de las obras.

Dentro de los quince días siguientes a la comunicación de la finalización de las obras, los técnicos del ARI, y en su caso los del Ayuntamiento, efectuarán visita de inspección conjunta al objeto de comprobar la conformidad de las obras subvencionadas.

Si se advirtieran deficiencias subsanables se notificarán al promotor las condiciones necesarias para proceder a su subsanación, así como los plazos para ello.

Artículo 13. – *Pago y justificación de la subvención.*

Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo y forma que se establezca en la convocatoria.

La convocatoria concretará la forma de pago de las ayudas, que se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones objeto de subvención y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión.

CAPITULO 5: COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN CONCEPTO DE SUBVENCION

Artículo 14. – *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Las subvenciones que se concedan dentro del marco que regula la presente ordenanza serán compatibles con otras que, para la misma finalidad, pueda obtener el beneficiario y que procedan de otras Administraciones Públicas.

El beneficiario de las subvenciones que regula esta ordenanza, en caso de que obtenga otras, está obligado a llegar a comunicar al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental la obtención de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, la suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá ser superior al 100% del presupuesto protegido definido en estas normas.

En el supuesto de que, concedidas y abonadas las subvenciones recogidas en estas normas, el beneficiario recibiese cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad vendrá obligado al reintegro de las cantidades subvencionadas en la misma cantidad en que hubiera sido concedida, pudiendo el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental plantear de oficio el reintegro de las cantidades a que hubiere lugar en el caso de que tuviese conocimiento de que cualquier beneficiario de una subvención de las que regula esta ordenanza ha obtenido cantidades que superen el 100% del presupuesto protegido.

Artículo 15. – *Reintegros.*

El beneficiario de las ayudas económicas vendrá obligado a devolver al ente gestor de la rehabilitación del ARI de Melgar-Castrojeriz, todas las cantidades percibidas en concepto de ayudas, actualizadas a fecha de resolución, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza perdiendo, asimismo, el derecho a percibir las subvenciones concedidas y no abonadas.

Son causa necesaria y suficiente para motivar el reintegro de las subvenciones:

– Incumplir plazos señalados en las licencias y/o prórrogas.

– Iniciar las obras sin avisar a la oficina técnica del ARI.

– Incorrección técnica o constructiva de las obras.

– No ejecución de las partidas consideradas como vinculantes u obligatorias en el informe de visita previa y/o en la licencia de obras. Son causa necesaria y suficiente para motivar la minoración de las subvenciones.

– No ejecución del volumen total de obra para el que se ha concedido la subvención.

– Incumplimiento de los deberes de publicidad de la subvención de las obras.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPITULO 6: NORMATIVA SUPLETORIA Y NORMAS DE PUBLICIDAD

Artículo 16. – *Normativa supletoria.*

– Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, publicado en el B.O.C. y. L. de 4 de marzo de 2002.

– Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.

– Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

– Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo.

Artículo 17. – *Normas de publicidad.*

En las obras objeto de subvención ha de colocarse un cartel que indique que se trata de una actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos del ARI Melgar-Castrojeriz y el de las cuatro citadas Administraciones.

El cartel será proporcionado por la oficina de gestión, con el pago de una fianza, que será devuelta cuando el particular, una vez finalizadas sus obras, devuelva el cartel a la oficina en adecuadas condiciones.

El lugar de colocación del cartel ha de ser el indicado por la oficina de gestión.

Disposiciones adicionales. –

Las cuestiones que sean de mera interpretación serán objeto de análisis y estudio e interpretación por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la oficina gestora.

Se faculta a ésta para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de las presentes normas.

Disposición final. –

La presente ordenanza una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor cuando transcurra el plazo de quince días hábiles completos tras la fecha de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tal y como establecen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Melgar de Fernamental, a 11 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

201007036/6984. – 920,00

* * *

ANEXO III. – ACEPTACION DE LA SUBVENCION

D./D.ª ....., con D.N.I. ....., como (propietario/inquilino) ..... del inmueble sito en ..... de Melgar de Fernamental (Burgos).

Manifiesta:

La aceptación de la subvención para las actuaciones de rehabilitación del inmueble arriba indicado, según los términos del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

En Melgar de Fernamental, a ..... de ..... de 201.....

Fdo.: .....

* * *

ANEXO A. – CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MEMORIAS VALORADAS DE LAS OBRAS MENORES PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL ARI MELGAR-CASTROJERIZ

La presentación del anexo A referido a obras en inmuebles sitos dentro de la delimitación del ARI es obligatoria para solicitar las licencias de obra menor de las viviendas que quieran acogerse a subvenciones del programa ARI así como para la solicitud de dicha subvención.

El punto de partida para la realización del anexo A es el informe técnico redactado por parte de los técnicos de la oficina del ARI, tras la visita previa realizada al inmueble.

Las memorias valoradas deben contener al menos los siguientes mínimos.

1. – *Datos generales:*

– Titulo del proyecto.

– Datos del promotor.

– Dirección postal del inmueble.

– N.º total de viviendas, garajes y locales en el inmueble.

– Importe del presupuesto de ejecución material.

2. – *Memoria descriptiva:*

Se realizará una memoria detallando claramente el alcance de las obras, dividida en los siguientes capítulos:

– Adecuación estructural.

– Adecuación de cubiertas.

– Adecuación de fachadas.

– Adecuación del interior de las viviendas.

– Otras actuaciones.

– Reurbanización (retirada y soterrado del cableado aéreo).

En todas las partidas se describirán con la mayor exactitud posible los materiales, los sistemas constructivos a emplear así como los acabados, calidades, colores y texturas.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo, en caso de que proceda, al menos la siguiente documentación:

1. – Estado actual: Descripción de los daños y deficiencias del edificio, acompañada de documentación fotográfica en color, referida al edificio en su conjunto y a los elementos objeto de intervención y aportando, si fuera necesario, planos explicativos.

2. – Propuesta de rehabilitación: Descripción completa de la intervención, diferenciando claramente las partes que se conservan, y las que se sustituyen, con indicación expresa del cumplimiento de los requerimientos exigidos en el informe técnico emitido por la oficina del ARI.

Dependiendo de las características de las obras y de los capítulos a intervenir, se deberá atender a los siguientes requisitos:

– Justificación de la conservación, restauración o reposición de los elementos constructivos u ornamentales originales, con documentación gráfica de suficiente precisión.

– Descripción y detalles de soluciones de carpintería, cerrajería y elementos constructivos u ornamentales de fachada, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos.

– Detalle de elementos en cubierta, como buhardillas o chimeneas, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos.

– Justificación de la supresión de elementos disconformes con la composición arquitectónica del edificio.

En la totalidad de las obras, independientemente de su volumen, se deberán justificar los siguientes aspectos:

– Justificación de que las obras proyectadas se ajustan a la Normativa particularizada del edificio.

– Duración prevista de las obras.

– Detalle de cómo se van a realizar las obras de retirada del cableado de las fachadas (reurbanización).

Los técnicos de la oficina del ARI podrán solicitar toda la documentación que consideren necesaria para la correcta definición de la memoria.

3. – *Mediciones y presupuesto:*

Las mediciones se desglosarán según los capítulos en que se estructuran las subvenciones, de forma que existirán 7 capítulos máximo en cada proyecto, salvo en casos singulares y previo común acuerdo entre los técnicos del equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI.

Estos capítulos serán:

– Adecuación estructural.

– Adecuación de cubiertas.

– Adecuación de fachadas.

– Adecuación del interior de las viviendas.

– Otras actuaciones: Que puede incluir honorarios técnicos, costes de licencia, beneficio industrial, gastos generales y otras partidas subvencionables no incluibles en los apartados anteriores.

– Reurbanización: Sólo incluye obra civil para soterramiento de instalaciones actualmente existentes en fachada.

Cada uno de estos capítulos, se concluirá con un resumen que indique la suma del importe total del capítulo.

* * *

ANEXO B. – CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS TECNICOS DE OBRA MAYOR PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL ARI DE MELGAR-CASTROJERIZ

La presentación de la documentación técnica exigida según anexo B, incluye una copia del proyecto técnico básico y de ejecución visado por el colegio oficial correspondiente referido a obras en inmuebles sitos dentro de la delimitación del ARI de Melgar-Castrojeriz, obligatoria para solicitar las licencias de obra mayor de las viviendas que quieran acogerse a subvenciones del programa ARI. Para la solicitud de dicha subvención, será necesario presentar una memoria técnica valorada cuyo contenido mínimo es el indicado en el anexo A anterior.

El punto de partida para la realización del anexo B es el informe técnico redactado por parte de los técnicos de la oficina del ARI, tras la visita previa realizada al inmueble.

Los proyectos que se presenten para la obtención de ayudas económicas acogiéndose al programa de subvenciones del ARI de Melgar-Castrojeriz deberán contener al menos los siguientes mínimos:

1. – *Datos generales:*

– Titulo del proyecto.

– Datos del promotor.

– Dirección postal del inmueble.

– N.º total de viviendas, garajes y locales en el inmueble.

– Datos del Técnico redactor del proyecto.

– Importe del presupuesto total de contrata de las obras.

2. – *Descripción detallada del estado actual del edificio:*

Se incluirá documentación fotográfica en color, referida al edificio en su conjunto y a sus elementos más característicos, con especial detalle de las partes afectadas por las obras, describiendo los daños y deficiencias del edificio y aportando, si fuera necesario, planos explicativos.

3. – *Memoria:*

Se redactará una memoria de proyecto similar a la de cualquier obra mayor necesaria para la solicitud de licencia de obra y para su visado en el colegio oficial correspondiente, debiendo adaptarse a las exigencias del planeamiento vigente.

En todas las partidas se describirán con la mayor exactitud posible los materiales, los sistemas constructivos a emplear así como los acabados, calidades, colores y texturas; describiendo claramente el alcance de las obras independizando cada partida en la que se prevea intervenir.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo al menos la siguiente documentación:

– Justificación de la conservación, restauración o reposición de los elementos constructivos u ornamentales originales, con documentación gráfica en el caso de que se considere necesario para su correcta comprensión.

– Justificación de la supresión de elementos disconformes con la composición arquitectónica del edificio.

– En obras que requieran excavación parcial, los técnicos de la oficina del ARI podrán exigir estudio arqueológico correspondiente, solicitando estudio detallado en caso de aparición de elementos de cierta valoración histórica y/o arquitectónica.

4. – *Planos:*

Toda esta documentación se realizará a escala mínima 1:100, salvo el caso de detalles que requieran una mayor definición o en casos puntuales donde por común acuerdo entre el equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI se decidan otras escalas.

En los casos en los que se requiera, se solicitará estudio detallado en el que se indiquen las catas previstas y/o realizadas, elementos descubiertos y datación y valoración histórica y arquitectónica de los mismos.

En los supuestos de actuación que afecte a fachadas, cubiertas, u otros elementos exteriores, y con independencia del tipo de obra que se proyecte, se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo:

– Detalles de soluciones de carpintería, cerrajería y elementos constructivos u ornamentales de fachada, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos. En caso de proyectarse galerías se detallarán convenientemente.

– Detalle de elementos en cubierta, como buhardillas o chimeneas, cuando se prevea la sustitución de los mismos.

Mediciones y presupuesto:

Las mediciones se desglosaran según los capítulos en que se estructuran las subvenciones, de forma que existirán 7 capítulos máximo en cada proyecto.

Estos capítulos serán:

– Adecuación estructural.

– Adecuación de cubiertas.

– Adecuación de fachadas.

– Adecuación funcional.

– Adecuación del interior de las viviendas.

– Adecuación de muralla.

– Otras actuaciones: Que puede incluir honorarios técnicos, costes de licencia, beneficio industrial, gastos generales y otras partidas subvencionables no incluibles en los apartados anteriores.

– Reurbanización: Sólo incluye obra civil para soterramiento de instalaciones actualmente existentes en fachada.

Cada uno de estos capítulos, se concluirá con un resumen que indique la suma del importe total del capítulo.

* * *

ANEXO I. – DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Junto con la solicitud de subvención se acompañará original o fotocopia debidamente compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. o C.I.F. del solicitante o solicitantes.

b) En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.

c) Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, en su defecto escritura pública de la propiedad y en su defecto cualquier otro medio previsto en la legislación vigente que acredite la propiedad del inmueble.

d) Certificado de empadronamiento del solicitante o familiar de grado 2 en la vivienda objeto de subvención o si la vivienda se encontrase ocupada en régimen de alquiler, copia del contrato. Si las obras fuesen promovidas por el inquilino, documentación justificativa de autorización del propietario para su realización. Documentos justificativos de la ocupación efectiva de viviendas: Recibo de luz.

e) Certificado expedido por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, acreditativo de que la entidad solicitante (persona física o comunidad de propietarios) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

f) Declaración jurada del solicitante (persona física o comunidad de propietarios) de no tener deudas pendientes con la Administración.

g) Declaración jurada acerca de la petición o no de otras ayudas solicitadas, y de su cuantía en el caso de haberla obtenido.

h) Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario.

DOCUMENTACION ADICIONAL PARA OBRAS EN ELEMENTOS COMUNES DE BLOQUES DE VIVIENDAS, PROMOVIDAS POR COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Acta de nombramiento del Presidente de la Comunidad.

Acuerdo de la Junta relativo a la ejecución de las obras, que se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras, y donde se señalen además las propiedades existentes, los propietarios de las mismas y coeficientes de participación.

En caso de que las actuaciones supusiesen la modificación de superficies de viviendas y locales, el acuerdo de la Junta deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de comunidades de propietarios:

– Para obras menores: Documentación técnica exigida según anexo A.

– Para obras mayores: Documentación técnica exigida según anexo B, incluyendo una copia del proyecto técnico de ejecución visado por el colegio oficial correspondiente.

– Resumen de presupuesto protegido conforme al anexo II.

Para obras mayores, a la solicitud de subvención deberá acompañar la solicitud o concesión de licencia de obras en el caso de que la misma no obrase ya en poder de la oficina de gestión.

En los casos en que fuera necesario, la oficina del ARI como órgano gestor podrá requerir que se adjunte documentación complementaria pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la obtención de las distintas ayudas económicas.

La oficina del ARI podrá obtener de oficio la documentación que obra en los archivos municipales.

* * *

ANEXO II. – HOJA DE ESTIMACION DEL PRESUPUESTO PROTEGIDO

EXPTE ARI

MANZANA CATASTRAL PARCELA

DIRECCIÓN POSTAL

Nº VIVIENDAS
Nº LOCALES

TOTAL

	PRESUPUESTO PROTEGIDO	% MÁX. SUBV	MÁX. SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO REVISADO	% MÁX. SUBV	MÁX. SUBVENCIÓN
ADECUACIÓN ESTRUCTURAL						
ADECUACIÓN CUBIERTAS						
ADECUACIÓN FUNCIONAL						
ADECUACIÓN HABITABILIDAD						
URBANIZACIÓN						
OTROS GASTOS						
SUMA TOTAL						
				PROPUESTA SUBVENCION		
				MÁXIMO x PORCENTAJES		
				MÁXIMO x CONVENIO		
				MÁXIMO x Nº VIVIENDAS		
				PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN		

ANUNCIOS PARTICULARES

REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE BURGOS

Sociedad: Condado de Aranda, S.L.

Expediente: 16/2010.

Resolución: Por la presente se comunica que con fecha 21 de junio de 2010, el Registrador Mercantil de Burgos dictó resolución estimatoria de la solicitud de nombramiento de Auditor, que al amparo del artículo 205.2 de la Ley de Sociedades Anónimas (84 de la Ley de Sociedades Limitadas) formuló don Andrés González Gallego. Se significa que contra dicha resolución se puede interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución (anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia). El recurso se presentará en el plazo citado, en el Registro Mercantil de Burgos para la elevación del expediente a la Dirección General citada. Copia de la resolución y expediente están disponibles en esta oficina.

Burgos, a 18 de agosto de 2010. – El Registrador Mercantil de Burgos, Ramón Vicente Modesto Caballero.

201007110/7042. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Consuelo Hierro Ortega, María Antonia Hierro Ortega, Roberto Hierro Ortega, Francisco Javier Hierro Ortega y Alfredo Hierro Ortega, expediente núm. 09 02 07 00125409, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13104604D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 07 011174765	02 2007/02 2007	0721
09 07 011713723	04 2007/04 2007	0721
09 07 015168741	07 2007/07 2007	0721
09 07 015569370	08 2007/08 2007	0721
09 07 015967272	09 2007/09 2007	0721

Importe deuda.–

Principal	640,42 euros.
Recargo	128,08 euros.
Intereses	40,08 euros.
Costas e intereses presupuestados	76,00 euros.
Total	884,58 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Hierro Ortega, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana; Casa en la localidad de Torres de Medina (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Barrio de Arriba.

Datos Registro: Número tomo: 2.147; Número libro: 150; Número folio: 176; Número finca: 10.884.

Descripción ampliada. – Urbana: Casa en el pueblo de Torres en el Barrio de Arriba, compuesta de planta baja habitable, cuadras y granero al lado y desván. Tiene dos entradas, una que da acceso a la parte de casa destinada a habitación y otra, a la destinada a cuadras. Mide unos ciento ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Frente, patio o terreno adherido; izquierda, Los Bustillos; y derecha y espalda, calle. Todo se halla cercado de pared, mide cinco áreas, treinta y dos centiáreas y es objeto de embargo el 20% equivalente a 1/5 propiedad del deudor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13104604D, y con domicilio en el municipio de Torres, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, garantizando la suma total de 884,58 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 150; Tomo: 2.147; Folio: 176; Finca número: 10.884.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 08 010415821	10 2007/10 2007	0721
09 08 010606787	11 2007/11 2007	0721
09 08 010855654	12 2007/12 2007	0721
09 08 011537078	01 2008/01 2008	0521
09 08 011537179	02 2008/02 2008	0521
09 08 011910732	03 2008/03 2008	0521
09 08 012181221	04 2008/04 2008	0521
09 08 012651972	05 2008/05 2008	0521
09 08 012842740	06 2008/06 2008	0521
09 08 013219525	07 2008/07 2008	0521

Importe deuda. –

Principal	2.143,98 euros
Recargo	428,79 euros
Intereses	306,90 euros
Costas devengadas	93,06 euros
Costas e intereses presupuestados	330,00 euros
Total	3.302,73 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.302,73 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.187,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Hierro Ortega, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana; Casa en la localidad de Torres de Medina (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Barrio de Arriba.

Datos Registro: Número tomo: 2.147; Número libro: 150; Número folio: 176; Número finca: 10.884.

Miranda de Ebro, a 30 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201007105/7028. – 324,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/01 de Bilbao.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra Fernández Rayaces, Florencio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de julio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de noviembre de 2010, a las 9.30 horas, en calle Gran Vía, 89-8.º, 48011 Bilbao y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas hasta el día 2 de noviembre de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Fernández Rayaces, Florencio.

Lote primero:

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: Terreno de 72 áreas y 40 centiáreas.

Datos registro. – Número tomo: 1.921; Número libro: 120; Número folio: 26; Número finca: 18.813.

Importe de tasación: 2.239,83 euros.

Tipo de licitación: 2.239,83 euros.

Descripción ampliada. –

Mitad indivisa de: Rústica. – Finca número 34 del polígono 1 del plano general de la concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de Valladejo, dedicada a cereal secano. Linda: Norte, Juan Fernández (f. 38); Sur, arroyo; Este, Angel Ortiz (f. 35) y oeste, camino. De setenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible. IDUFIR 09012000181246.

Datos registrales: Finca 18.813 obrante al folio 26. Libro 120 de Merindad de Cuesta Urria. Tomo 1.921. Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Cargas que deben quedar subsistentes: Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo Letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

Lote segundo:

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: Terreno de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Datos registro. – Número tomo: 1.921; Número libro: 120; Número folio: 27; Número finca: 18.814.

Importe de tasación: 4.541,47 euros.

Tipo de licitación: 4.541,47 euros.

Descripción ampliada. –

Mitad indivisa de: Rústica. – Finca número 9 del polígono 2 del plano general de la concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de Huerta Las Viñas, dedicada a cereal secano. Linda: Norte, Gonzalo Angulo (f. 10); Sur, ribazo; Este, ribazo y oeste, camino. De una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible. IDUFIR 09012000181253.

Datos registrales: Finca 18.814 obrante al folio 27. Libro 120 de Merindad de Cuesta Urria. Tomo 1.921. Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Cargas que deben quedar subsistentes: Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo Letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

Lote tercero:

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: Terreno de una hectárea, dieciocho áreas y cuarenta centiáreas.

Datos registro. – Número tomo: 1.921; Número libro: 120; Número folio: 28; Número finca: 18.815.

Importe de tasación: 3.884,65 euros.

Tipo de licitación: 3.884,65 euros.

Descripción ampliada. –

Mitad indivisa de: Rústica. – Finca número 99 del polígono 2 del plano general de la concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de El Charcal, dedicada a cereal secano. Linda: Norte, Anastasio García (f. 98); Sur, Angel Ortiz (f. 100); Este, arroyo y oeste, carretera. De una hectárea, dieciocho áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible. IDUFIR 09012000181277.

Datos registrales: Finca 18.815 obrante al folio 28. Libro 120 de Merindad de Cuesta Urria. Tomo 1.921. Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Cargas que deben quedar subsistentes: Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo Letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

Lote cuarto:

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: Terreno de sesenta áreas y ochenta centiáreas.

Datos registro. – Número tomo: 1.921; Número libro: 120; Número folio: 29; Número finca: 18.816.

Importe de tasación: 1.994,82 euros.

Tipo de licitación: 1.994,82 euros.

Descripción ampliada. –

Mitad indivisa de: Rústica. – Finca número 56 del polígono 4 del plano general de la concentración parcelaria de Merindad de Cuesta Urria, al sitio de Arroyo, dedicada a cereal secano y regadío. Linda: Norte, Gabriel Baranda (f. 55); Sur, Angel Ortiz (f. 57); Este, camino y oeste, camino-acequia. De sesenta áreas y ochenta centiáreas, de las que veinticinco áreas y sesenta centiáreas son de regadío y treinta y cinco áreas y veinte centiáreas son de secano. Indivisible. IDUFIR 09012000181291.

Datos registrales: Finca 18.816 obrante al folio 29. Libro 120 de Merindad de Cuesta Urria. Tomo 1.921. Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Cargas que deben quedar subsistentes: Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo Letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

Lote quinto:

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: Terreno de cuarenta y un áreas y setenta centiáreas.

Datos registro. – Número tomo: 1.339; Número libro: 20; Número folio: 61; Número finca: 3.756.

Importe de tasación: 1.280,24 euros.

Tipo de licitación: 1.280,24 euros.

Descripción ampliada. –

Mitad indivisa de: Rústica. – Cereal secano, número 835-bis de concentración, al sitio de El Val, Ayuntamiento de Trespaderne. Linda: Norte, linderón; Sur, camino de Villapanillo; Este, Sabina Martínez (f. 835) y oeste, Teodora Extramiana (f. 830). De cuarenta y un áreas y setenta centiáreas. Indivisible. IDUFIR 09012001492280.

Datos registrales: Finca 3.756 obrante al folio 61. Libro 120 de Trespaderne. Tomo 1.339. Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Cargas que deben quedar subsistentes: Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo Letra A, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

El adquiriente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

En Bilbao, a 6 de agosto de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

201007103/7026. – 720,00

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/02

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/02 de Bilbao (Vizcaya).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 48 02 06 00068563 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pedro Crespo Miguel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de julio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 2010, a las 9.30 horas, en calle Gran Vía, 89-8.º, 48011 Bilbao, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 26 de octubre de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Descripción de las fincas a enajenar. –

Deudor: Crespo Miguel, Pedro.

– Finca número: 01.

Datos de la finca. – Descripción de la finca: 1/2 de la casa n.º 2; Travesía Bilbao en Cadiñanos - Trespaderne.

Tipo de vía: Travesía; Nombre vía: Bilbao; N.º vía: 2; Código postal: 09549; Código municipal: 09406.

Datos registro. – Número tomo: 2.061; Número libro: 39; Número folio: 163; Número finca: 5.090.

Importe de tasación: 128.096,08 euros.

Tipo de licitación: 90.197,01 euros.

Descripción ampliada. –

Mitad indivisa de: Urbana. – Vivienda unifamiliar en el pueblo de Cadiñanos, en la Travesía de Bilbao número 2, que se compone de planta baja, destinada a vivienda, con una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados y un garaje con una superficie construida de setenta metros cuadrados; y planta primera, destinada a vivienda, con una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. La superficie total construida es de doscientos noventa y nueve metros cuadrados y la superficie de ocupación de la edificación en la parcela es de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construida, que es la parcela número uno, de unos ochocientos metros cuadrados, que linda: Norte, camino a la carretera; Sur, parcela dos; Este, parcela tres; y Oeste, carretera del pueblo.

Referencia catastral: 1623401VN7412S0001UR.

Datos registrales: Finca n.º 5.090, inscrita al folio 163 del libro 39, tomo 2.061. Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

Cargas que deben quedar subsistentes:

– Hipoteca a favor de Bilbao Bizkaia Kutxa, inscripción 7.ª por un importe pendiente de 37.899,07 euros a 18 de mayo de 2010.

– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «C».

– Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «D» a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se ejecuta.

El adquiriente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la certificación a la que se refiere el artículo 9.1.e de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

En Bilbao, a 5 de agosto de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, M.ª José Llorente Bañuelos.

201007104/7027. – 450,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Construcción y colocación de una escultura imagen de marca de Miranda de Ebro».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2010, a doña Silvia Boutefeu Alonso, de Miranda de Ebro, en la cantidad de 223.905 euros, 18% IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007131/7045. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases que han de regir mediante oposición-valoración de méritos, la contratación temporal de 1 Técnico/a de Grado Medio, Trabajador/a Social, Grupo II, a jornada completa, por interinidad hasta que la plaza se cubra en propiedad, para los servicios sociales básicos con destino a la Concejalía de Acción Social del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición-valoración de méritos de 1 plaza de Trabajador/a Social para los Servicios Básicos de los C.E.A.S. del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en régimen de contratación laboral temporal por interinidad hasta que la plaza se cubra en propiedad.

Las funciones de este puesto de trabajo serán las relacionadas con las tareas propias de Técnicos de Grado Medio, especificadas en el Grupo II del Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia, 22 de octubre de 1996, n.º 204). Dichas funciones se desarrollarán en los C.E.A.S. de Aranda de Duero, sin perjuicio de que el trabajador contratado pueda desempeñar estas funciones en otra dependencia municipal.

El régimen de jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales distribuidas en función de las necesidades del servicio.

2. – *Remuneración económica.*

El puesto de trabajo será retribuido, para el Grupo II, según se determina en el Convenio Colectivo de Personal Laboral anteriormente citado, no encontrándose el mismo dotado con el salario establecido en el presupuesto anual de la Corporación por depender de la subvención de la Junta de Castilla y León.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los Trabajadores, el Decreto Ley 8/2010, Convenio Colectivo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y disposiciones laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

3. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, art. 10.2.

2. Ser mayor de edad o tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3. No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6. Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar los anteriores requisitos, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento

4. – *Solicitudes.*

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas instancias deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. Así como la documentación acreditativa de la valoración de méritos que se especifica en la base 7.2. La experiencia laboral se acreditará según proceda en todo caso mediante: Anexo I (Empleados Públicos), Contrato de Trabajo (Personal Laboral Empresa Privada) y en ambos casos Informe de Vida Laboral.

5. – *Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fechas de la oposición.*

La Alcaldía, acabado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conjuntamente se publicará la lista de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, la fecha del comienzo de la oposición y el orden de actuación de los mismos. Toda esta información se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. – *Tribunal.*

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía, no pudiendo tomar parte en el mismo, según determina el art. 60.2 del EBEP, Ley 7/2007, en los órganos de selección «el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual».

– Presidente: Titulado en Trabajo Social.

– Vocal: 1 Técnico de C.E.A.S.

– Vocal: 1 Técnico de la Junta de Castilla y León.

– Vocal: Trabajador Social del Ayuntamiento designado al efecto.

– Vocal: Representante del Comité de Empresa designado al efecto

– Secretario: Empleado público del Ayuntamiento nombrado al efecto.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros de carácter técnico, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

7. – *Fase de oposición y valoración de méritos. Proceso de selección.*

La selección se efectuará por el sistema de: Oposición-valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que se calificarán según se determina seguidamente. (Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, la puntuación mínima exigida).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, 3 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el citado tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación al menos del comienzo de las mismas.

7.1.1. El primer ejercicio, prueba escrita, máximo 6 puntos:

El Tribunal realizará una prueba escrita con una pregunta elegida al azar de cada una de las partes del temario anexo. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 3 puntos.

7.1.2. El segundo ejercicio, prueba oral, máximo 4 puntos:

El Tribunal realizará, a las personas que hayan superado la prueba escrita, una entrevista y someterá a los aspirantes a un Rolle Playing, pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con las materias objeto de la convocatoria. Para superar esta prueba han de obtener una puntuación mínima en ella de 2 puntos.

Una vez terminado el primer ejercicio el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Centro, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, siendo el orden de actuación de los aspirantes el de aquellos cuyo apellido comience por la letra «X»; en el supuesto que no exista ningún apellido de los aspirantes que comience por esta letra se seguirá con la letra siguiente «Y» y así sucesivamente (Resol. 21-01-2008 B.O.E. 04-02-2008), pasaporte o carnet de conducir, quedando excluidos los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

La puntuación de la oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en los dos ejercicios, en el supuesto de que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos (1.er ejercicio mínimo 3 puntos + 2.º ejercicio mínimo 2 puntos).

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

A) La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

B) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2. Valoración de méritos, máximo 4 puntos:

7.2.1. Titulación oficial (máximo 2 puntos).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

7.2.1.1. Título de Diplomado/a en Trabajo Social en la base 3.6: 1 punto.

7.2.1.2. Cursos postgrado: 0,50 puntos por máster o cursos postgrado que tengan relación con el puesto a ocupar.

7.2.1.3. Cursos de Grado Superior: 0,25 puntos.

7.2.2. Cursos (máximo 0,50 puntos).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas, 0,05 puntos por curso (relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos).

7.2.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).

– Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública en la misma categoría, 0,20 puntos por año.

– Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año.

7.2.4. Requerimientos sociales (máximo 0,50 puntos).

Por ser persona con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se tenga capacidad suficiente para el desempeño del puesto, 0,50 puntos. La puntuación de la valoración de méritos será el resultado de la suma de los apartados citados anteriormente (7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3).

El resultado final de la prueba selectiva estará constituido por la suma de cada una de las fases en que se divide la misma:

7.1. Oposición, puntuación máxima 10 puntos.

7.2. Valoración de méritos, puntuación máxima 4 puntos.

8. – *Propuesta de contratación.*

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento.

9. – *Presentación de documentos y contratación.*

El aspirante propuesto presentará en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de seis días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia, debidamente compulsada, de la Titulación exigida para participar en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

d) Informe de aptitud médica expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de la adecuación al puesto de trabajo a desarrollar.

Si, dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base ocho, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía acordará la contratación del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato por obra o servicio determinado, según se especifica en el punto primero de las presentes bases, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10. – *Régimen jurídico del proceso selectivo.*

En lo no previsto en estas bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y la Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público.

I. – DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 5. – La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. La administración institucional y corporativa.

II. – TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. – Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 2. – Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: Concepto, definición y posturas. El objeto del Trabajo Social. La ética del Trabajo Social.

Tema 3. – Los Servicios Sociales Básicos: La ayuda a domicilio, concepto. Marco normativo. Contenido. Usuarios. Sistemas de acceso. Prestación del servicio de ayuda a domicilio desde las Corporaciones Locales.

Tema 4. – La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de planificación.

Tema 5. – La protección a la infancia. La atención social a la infancia desde los servicios sociales de Castilla y León, normativa, programas, actuaciones y recursos.

Tema 6. – El ingreso mínimo de inserción en Castilla y León: Normativa reguladora. Contenido. El Proyecto Individualizado de inserción con personas en situación o riesgo de exclusión social.

Tema 7. – La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Objeto, definiciones y principios de la Ley. Titulares de derechos. El Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia. Catálogo de Servicios. Normativa estatal por la que se desarrolla la Ley de Dependencia.

Tema 8. – Valoración de la situación de dependencia. Rol de los Trabajadores Sociales de los C.E.A.S. Instrumento de Valoración.

Tema 9. – Técnicas de documentación y registro de la información. Los programas informáticos y la aplicación de las nuevas tecnologías de la información aplicadas al trabajo social en los C.E.A.S.

Tema 10. – Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 11. – La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios generales. Estructura y contenido. El Sistema de Acción Social de Castilla y León. Estructura organizativa y ordenación de los servicios.

Tema 12. – La Atención Sociosanitaria en Castilla y León. Aproximación conceptual. Normativa, objetivos, metodología y recursos. Estructuras de coordinación sociosanitaria.

Aranda de Duero, a 13 de agosto de 2010. – La Alcaldesa en funciones (ilegible).

201007098/7023. – 756,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 18 de agosto de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calles La Royada, San Sebastián, Merindades y otras, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Trespaderne.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 09540 Trespaderne.
2. Teléfono: 947 30 86 11.
3. Telefax: 947 30 85 61.
4. Correo electrónico: secretario-ayto@trespaderne.com
5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.trespaderne.com

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles mediante el fresado de la superficie del vial para vehículos, reparación de baches existentes y reparación de las aceras más deterioradas.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Calles La Royada, San Sebastián, Merindades, Duque de Cantabria, Las Cuevas, Mayor y Negro Día.

2. Localidad y código postal: Trespaderne 09540.

d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

e) CPV: 45230000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 163.793,10 euros. IVA 18% 29.482,75 euros. Importe total 193.275,85 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional 2.000,00 euros. Definitiva 5% sobre el importe de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Plazo: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados tal como figura en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Trespaderne, 09540.

8. – *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar las proposiciones, a las 13.30 horas ante la Mesa de Contratación en acto público.

9. – *Gastos de publicidad:* A cargo del contratista hasta el límite máximo de 200,00 euros.

En Trespaderne, a 18 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

201007089/7024. – 204,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de agosto de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, así como la modificación presupuestaria 1/2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sotillo de la Ribera, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201007141/7068. – 68,00

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotillo de la Ribera, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201007142/7069. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	860.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	770.600,00
3.	Gastos financieros	51.500,00
4.	Transferencias corrientes	111.320,00
6.	Inversiones reales	683.516,00
9.	Pasivos financieros	98.700,00
	Total presupuesto	2.575.786,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	747.000,00
2.	Impuestos indirectos	167.650,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	277.900,00
4.	Transferencias corrientes	495.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	269.650,00
6.	Enajenación de inversiones reales	290.000,00
7.	Transferencias de capital	229.436,00
9.	Pasivos financieros	98.700,00
	Total presupuesto	2.575.786,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1, grupo A1, nivel 27, situación: Provisional.

– Técnico de Gestión Económico-Financiera: 1, grupo A2, nivel 25, situación: Cubierta en propiedad.

– Auxiliar Administrativo: 1, grupo C2, nivel 17, situación: Cubierta en propiedad.

– Operario de Servicios Múltiples: 2, grupo E, nivel 14, situación: Cubiertas en propiedad.

– Subalternos: 2, grupo E, nivel 14, situación: Cubiertas en propiedad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Auxiliar Administrativo: 2.

– Subalterno de Limpieza: 1.

– Subalterno Electricista: 1.

– Subalterno de Biblioteca: 1.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

– Peones de limpieza: 8.

– Limpieza de locales: 2.

– Subalterno polideportivo: 1.

– Animador: 1.

– Mantenimiento colegio: 1.

– Guardería: 2.

– Agente de desarrollo local: 1.

Resumen:

– Total funcionarios de carrera: 7 plazas.

– Total personal laboral: 5 plazas.

– Total personal laboral eventual: 16 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

201007100/7025. – 112,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 29 de junio de 2010 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado por don Javier Ortega Presa solicitud para modificación de licencia ambiental para ampliación de instalación canina en Belorado, de 8 a 15 perros, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Javier Ortega Presa.

Fecha de solicitud: 29 de junio de 2010.

Actividad: Ampliación de instalación canina en Belorado.

Ubicación: Parcela 19.085, polígono 507.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los arts. 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 18 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

201007146/7070. – 88,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2/10, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2010.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 130, de fecha 13 de julio de 2010, por espacio de quince días hábiles contados desde el día 14 de julio hasta el 3 de agosto de 2010 ambos incluidos, sin que durante dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen de la modificación aprobada es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida	*Aumento presupuesto (€)*	*Consignación definitiva (€)*
4-609.00 Urbanización del polígono industrial 1.ª fase	286.000,00	286.000,00
9-623.00 Instalación de alarma para el Ayuntamiento	728,48	728,48
9-213.00 Mantenimiento mensual de la alarma	500,00	500,00

Total crédito extraordinario: 287.228,48 euros.

PARTIDAS A SUPLEMENTAR

Partida	*Previsión inicial (€)*	*Aumento presupuesto (€)*	*Consignación definitiva (€)*
9-227.99 Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00	1.000,00	3.000,00

Total suplemento de crédito: 1.000,00 euros.

Total modificación: 288.228,48 euros.

Medios o recursos que han de financiarla:

– A través de una subvención con cargo al Programa de Actuaciones de Reindustrialización para la zona de influencia de Garoña por parte del Ministerio de Industria por importe de 143.000,00 euros.

– Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior se financiarán los 145.228,48 euros restantes.

En Merindad de Montija, a 18 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201007137/7067. – 70,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía emitido el 23 de agosto de 2010, la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Felipe A. Peña Municio para la ejecución de las obras de «Parque de ocio en la ribera de los ríos en Cillaperlata» con un presupuesto base de licitación de treinta y cinco mil quinientos ochenta y dos euros con noventa céntimos (35.582,90 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 23 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

201007147/7071. – 68,00